



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES  
RUBRO VENTA DE CELULARES EN EL PERU CASO:  
EMPRESA MEGA CONNECTION SAC - CAÑETE 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**ROJAS MENDIETA MILAGROS ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-5293-8995**

**ASESORA:**

**MG. LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA**

**ORCID: 0000-0002-2962-6408**

**CAÑETE – PERÚ**

**2020**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES  
RUBRO VENTA DE CELULARES EN EL PERU CASO:  
EMPRESA MEGA CONNECTION SAC - CAÑETE 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**ROJAS MENDIETA MILAGROS ELIZABETH**

**ORCID: 0000-0002-5293-8995**

**ASESORA:**

**MG. LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA**

**ORCID: 0000-0002-2962-6408**

**CAÑETE – PERÚ**

**2020**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA:**

Rojas Mendieta Milagros Elizabeth

ORCID: 0000-0002-5293-8995

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Cañete, Perú

### **ASESORA:**

MG. CPC Lozano Guerra, Espiritu Cencia

ORCID 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Cañete, Perú

### **JURADO:**

Rodríguez Cribilleros Erlinda Rosario

ORCID 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala Pascual

ORCID 0000-0003-0117-6078

Armijo García Víctor Hugo

ORCID 0000-0002-2757-4368

**FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

---

**DRA. RODRIGUEZ CRIBILLEROS ERLINDA ROSARIO**  
**PRESIDENTE**

---

**DR. AYALA ZAVALA JESUS PASCUAL**  
**MIEMBRO**

---

**MGTR. ARMIJO GARCIA VICTOR HUGO**  
**MIEMBRO**

---

**MGTR. LOZANO GUERRA ESPIRITU CENCIA**  
**ASESORA**

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A NUESTRO CREADOR:**

Por su regalo incomparable que es la vida por medio de la cual nos es posible conocer el amor, sabiduría, la sensibilidad, la pasión y los sentimientos que están presentes en este trabajo de investigación

### **A NUESTROS PADRES**

Por brindarme su confianza y libertad el cual me permitió seguir adelante para mi desarrollo personal y profesional

### **AL DOCENTE DEL PRESENTE CURSO**

Por la orientación, teoría y práctica en la realización del presente informe de investigación

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación está dedicado  
a dios que me da vida y fortaleza, a mis padres  
por brindarme su ayuda constante

## **RESUMEN**

El presente informe de investigación tiene por finalidad describir las incidencias de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares en el Perú -Caso: Empresa Mega Connection SAC, Cañete 2019. La investigación fue de tipo cualitativa, se desarrolló usando la metodología de diseño de investigación no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso la población estuvo conformado por 15 trabajadores de la empresa en estudio, por ser una investigación de caso la muestra a aplicarse se centrará en el personal idóneo que se está estudiando, se aplicó la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario pre estructurado con 20 preguntas relacionadas con la investigación, para el recojo de información se hizo el uso de la revisión bibliográfica y documental, obteniendo como resultado: Se demostró que existe evasión tributaria y que tiene incidencia directa en la micro pequeña empresa ya que se determinó la falta de emisión de comprobantes de pago por las ventas del bien realizado por parte de la empresa, evadiendo así el pago del impuesto general a las ventas, determinándose dicha acción como infracción tipificada en el artículo 174 del código tributario, siendo esta sancionada con una multa a la empresa en cuestión, asimismo la empresa cuenta con 15 trabajadores de las cuales 6 trabajadores laboran bajo la modalidad de recibos por honorarios, estando expuestos a una sanción por la Sunafil y Sunat por no ingresar a dichos trabajadores a planilla con los beneficios sociales que por ley le corresponden.

**PALABRAS CLAVES:** Evasión tributaria, IGV, Infracción

## **ABSTRACT**

The purpose of this research report is to describe the incidents of tax evasion in micro and small commercial companies in the sale of cell phones in Peru -Case: Empresa Mega Connection SAC, Cañete 2019. The research was qualitative, it was developed using the non-experimental, descriptive, bibliographic, documentary and case research design methodology the population was made up of 15 workers from the company under study, since it is a case investigation, the sample to be applied will focus on the suitable personnel being studied , the survey technique was applied and as an instrument the pre-structured questionnaire with 20 questions related to the research, for the collection of information the bibliographic and documentary review was used, obtaining as a result: It was demonstrated that there is tax evasion and that It has a direct impact on micro small businesses since the lack of emission of c Proof of payment for the sales of the good made by the company, thus evading the payment of the general sales tax, determining said action as an offense typified in article 174 of the tax code, being sanctioned with a fine to the company in In addition, the company has 15 workers of which 6 workers work under the modality of receipts for fees, being exposed to a sanction by Sunafil and Sunat for not entering said workers on the payroll with the social benefits that by law correspond to them .

**KEY WORDS:** Tax evasion, IGV, Infringement

## CONTENIDO

TITULO DE TESIS.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO .....	iii
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
AGRADECIMIENTOS .....	v
DEDICATORIA .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO .....	ix
INDICE DE CUADRO.....	xi
INDICE DE TABLA .....	xii
INDICE DE GRAFICO .....	xiii
I. INTRODUCCION.....	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	4
2.1. Antecedentes .....	4
2.2. Bases Teóricas de la Investigación .....	19
2.3. Marco Conceptual.....	52
III. HIPÓTESIS.....	56
IV. METODOLOGÍA.....	57
4.1. Diseño de la investigación.....	57
4.2. Población y muestra .....	57
4.3. Definicion y Operacionalizacion de variables .....	57
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. ....	58
4.5. Plan de Análisis.....	58
4. 6. Matriz de consistencia.....	59
4.7. Principios éticos. ....	60

V. RESULTADOS.....	61
VI. CONCLUSIONES.....	101
Aspectos Complementario .....	105
Referencias bibliográficas.....	105
ANEXOS:.....	110
Anexo 1: Ficha Bibliográfica.....	110
Anexo 2: Cronograma de Actividades .....	113
Anexo 3: Presupuesto .....	114
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos .....	115
Anexo 5: Consentimiento informado.....	119
Anexo 6: Ficha Ruc .....	120

## INDICE DE CUADRO

Cuadro 1:	Cuadro del Resultados del objetivo específico N°1.....	61
Cuadro 2:	Cuadro del Resultados del objetivo específico N°3.....	88

## INDICE DE TABLA

Tabla 1:	Conoce a qué Régimen tributario pertenece la empresa .....	68
Tabla 2:	Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos .....	69
Tabla 3:	Todas las ventas son realizadas con comprobante de pagos boletas y facturas ..	70
Tabla 4:	Conoce usted las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago .....	71
Tabla 5:	La empresa ha sido multada por no cumplir con las normas tributarias .....	72
Tabla 6:	La empresa ha comprado o vendido facturas para reducir el pago de IGV .....	73
Tabla 7:	Todas sus compras son realizadas con comprobantes de pago .....	74
Tabla 8:	Usted cree que los negocios sobreviven por que no pagan IGV .....	75
Tabla 9:	Se ha cometido errores al realizar las declaraciones del pdt 0621 .....	76
Tabla 10:	La empresa Paga sus impuestos en la fecha correspondiente según cronograma de SUNAT .....	77
Tabla 11:	Cuántos trabajadores tiene la empresa .....	78
Tabla 12:	Cuántos trabajadores están laborando bajo la modalidad de recibos por honorario .....	79
Tabla 13:	Cree usted que los informales perjudican su negocio .....	80
Tabla 14:	Los trabajadores de la pequeña empresa gozan de los beneficios sociales .....	81
Tabla 15:	Ha recibido usted capacitación Tributaria en el presente año por parte de SUNAT .....	82
Tabla 16:	Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria .....	83
Tabla 17:	Cuáles cree que son las causas de la Evasión tributaria .....	84
Tabla 18:	De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad .....	85
Tabla 19:	Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa .....	86
Tabla 20:	Considera usted que los impuestos previsto por el ente fiscal son demasiado elevado .....	87

## INDICE DE GRAFICO

Grafico 1:	Conoce a qué Régimen tributario pertenece la empresa .....	68
Grafico 2:	Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos .....	69
Grafico 3:	Todas las ventas son realizadas con comprobante de pagos boletas y facturas ..	70
Grafico 4:	Conoce usted las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago .....	71
Grafico 5:	La empresa ha sido multada por no cumplir con las normas tributarias .....	72
Grafico 6:	La empresa ha comprado o vendido facturas para reducir el pago de IGV .....	73
Grafico 7:	Todas sus compras son realizadas con comprobantes de pago .....	74
Grafico 8:	Usted cree que los negocios sobreviven por que no pagan IGV .....	75
Grafico 9:	Se ha cometido errores al realizar las declaraciones del pdt 0621 .....	76
Grafico 10:	La empresa Paga sus impuestos en la fecha correspondiente según cronograma de SUNAT .....	77
Grafico 11:	Cuántos trabajadores tiene la empresa .....	78
Grafico 12:	Cuántos trabajadores están laborando bajo la modalidad de recibos por honorario .....	79
Grafico 13:	Cree usted que los informales perjudican su negocio .....	80
Grafico 14:	Los trabajadores de la pequeña empresa gozan de los beneficios sociales .....	81
Grafico 15:	Ha recibido usted capacitación Tributaria en el presente año por parte de SUNAT .....	82
Grafico 16:	Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria .....	83
Grafico 17:	Cuáles cree que son las causas de la Evasión tributaria .....	84
Grafico 18:	De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad .....	85
Grafico 19:	Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa .....	86
Grafico 20:	Considera usted que los impuestos previsto por el ente fiscal son demasiado elevado .....	87

## **I. INTRODUCCION**

Esta investigación tiene por finalidad describir y determinar la evasión tributaria y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas comerciales, como sabemos en el Perú la evasión tributaria, es un gran problema que viene perjudicando al desarrollo del país, el estado peruano requiere de todos estos recursos para financiar el gasto público y también por medio de ello se busca satisfacer las necesidades y el bienestar de la población, mediante la realización de obras y programas sociales que nos darán una mejor calidad de vida.

La evasión tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y es uno de los principales problemas que enfrenta la economía de estado y son cada vez más evidentes los síntomas del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales, dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden su responsabilidad en el pago de sus tributos es por la falta de cultura tributaria, y la corrupción o desconfianzas que existe en las autoridades encargadas de su administración. (Merchan,2014, p 10)

Las micro y pequeñas empresas (MYPES) son las principales empresas generadoras de empleo y la base de la economía y desarrollo del país, la evasión tributaria que se viene dando en los empresarios es debido a la falta de formación tributaria, sin dudas en el segmento, existen pequeñas y vastas organizaciones que favorecen no formalizarse para adquirir ventajas más destacadas, por ejemplo: declarar gastos que no corresponden al rubro o giro del negocio, no entregar comprobantes de pago, compra ilícita de comprobantes de pagos, entre otros, ya que a diferencia de otros países en donde tributar es un deber y no una obligación.

El comercio por venta de celulares en el Perú ha incrementado en gran medida en los últimos años se ha reportado un crecimiento superior a 25 por ciento impulsada por la aún fuerte demanda de equipos. Todos consideran estos aparatos como parte indispensable de su estilo de vida por ello la mayoría de usuarios gastan su dinero en adquirirlos y/o renovarlos debido a que la tecnología crece a un ritmo muy acelerado, tal es el caso en cañete en donde se posee una gran variedad de negocios generalmente Mypes que se dedican al rubro mencionado.

En este trabajo de investigación se abordará las conductas o modalidades de evasión tributaria tomando como objeto de estudio las empresas comerciales de rubro de venta de celulares en la provincia de cañete, y así encontrar factores que llevan a incidir a dichas micro empresas a la evasión de los tributos que recauda la administración tributaria.

Para llegar al problema del trabajo de investigación se ha desarrollado el planteamiento de la investigación del proyecto tratamos de determinar el problema mediante los objetivos generales y específicos. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las incidencias de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares en el Perú Caso Empresa Mega Connection SAC -Cañete 2019?

Para dar respuesta al problema de la investigación se ha planteado el siguiente objetivo general:

- Describir las incidencias de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares en el Perú-Caso: Empresa Mega Connection SAC - Cañete 2019.

Para dar respuesta al objetivo general se ha propuesto los siguientes objetivos específicos que a continuación se describe:

1. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú.
2. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en la pequeña empresa, rubro venta de celulares MEGA CONNECTION SAC- Cañete 2019
3. Hacer un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú y la empresa MEGA CONNECTION SAC-Cañete 2019

### **1.1. Justificación de la Investigación**

La presente investigación se justifica porque para la comunidad peruana es importante identificar los focos de evasión, modalidades y poder combatirlas a través de las instituciones correspondientes, para que de esta forma la recaudación tributaria se vea cada vez aumentada lo que permitirá al gobierno peruano ejecutar mayor cantidad de obras que generan puestos de trabajo y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

De allí su valor como fuente de consultas para otros investigadores y material de apoyo para la universidad ULADECH, otras instituciones educativas a nivel superior y al resto de lectores que demuestren interés por el tema. Asimismo, este proyecto servirá como línea de investigación de la carrera profesional de contabilidad. A demás, el presente trabajo también es justificable ya que de manera personal contribuirá en mi titulación como contador público.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes Internacionales**

**Espitia & Suárez (2017)**. En su tesis para optar la maestría titulada: “Impacto Económico Ocasionado por la Evasión del Impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia”. En la Universidad Uniagustiniana, realizado en la ciudad de Bogotá, tuvo como objetivo principal, Analizar los impactos económicos ocasionados por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia, en Base a estudios previos realizados por entes gubernamentales, para llegar a concebir su impacto en el país y lo que podría suceder en un futuro cercano. El presente proyecto de investigación es mixto combina lo cualitativo y cuantitativo puesto que vincula fuentes bibliográficas para análisis y en donde el aporte radica en medir y registra todo lo relacionado con el objeto de estudio La investigación actual se ha retroalimentado con los estudios de algunos autores como Toro y Macías entre otros interesados en el tema de la evasión en el impuesto de IVA desde diferentes panoramas político, económico, cultural los cuales permiten dar a conocer la importancia de una política fiscal para la toma de decisiones en un país y que esa decisión puede tener unos impactos económicos sobre la sociedad. Se llegaron a los siguientes resultados La cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto del IVA. Aunque la Administración de Impuestos viene implementando nuevas estrategias, muchos comerciantes obligados a cumplir, no lo han hecho aún. La

mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido. Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos que logren obtener un bienestar social y económico para todos. Se concluye que se requiere que los procesos difíciles se disminuyan para que en lugar de perjudicar por medio de la evasión sea un apoyo a las actividades, y que no solamente estos ingresos sirvan para cubrir el déficit del estado a raíz de las malas administraciones, sino que se logre fomentar la inversión y con ello generar empleo y mayores beneficios a la comunidad como son la vivienda y la educación.

**Andrade (2018).** En su tesis para optar la Maestría en contabilidad y auditoría titulado: “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 – 2017”. Unidad de posgrado, universidad técnica estatal de Quevedo. Es un problema indestructible dentro de los sectores productivos del Ecuador, especialmente en las microempresas del sector comercial. “Debido a que, en su mayoría, no existe una cultura tributaria que permita un ingreso fiscal efectivo. Por lo que repercute de manera negativa hacia la sociedad, en relación a las obras proporcionadas por el sector público”. La intención de este estudio, fue determinar las tipologías, causas que originan la evasión tributaria, y establecer las directrices para fortalecer las medidas de control y prevención de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes del sector del comercio, en el casco comercial de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos. En tal

sentido, la metodología utilizada fue por medio de encuestas a 167 microempresarios y una entrevista al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, dentro de un análisis descriptivo cuantitativo y un estudio exploratorio cualitativo. Los resultados demuestran, que las tipologías de la evasión tributaria se relacionan al ocultamiento de ingresos y emisión de comprobantes de venta. Además, se evidenció que los contribuyentes no facturan en su totalidad. También otra de las causas por la que existe poca cultura tributaria, es la falta de interés del microempresario en capacitaciones y asesoramiento que tienen por parte del SRI y la Cámara de Comercio.

La investigación realizada, contribuye al conocimiento proporcionando datos locales referentes a la problemática detectada, para que aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del sector comercial, y la propia administración tributaria, como fuente de información para dar solución a los resultados expuestos en este estudio.

**Moreira (2015).** En su tesis para optar la Maestría en Administración titulada: “Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui Canton Guayaquil periodo 2015”. En el Instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado. En el presente trabajo de investigación se analizó la evasión tributaria en su contexto general, estableciéndose mediante las investigaciones bibliográficas, los factores que inciden en el incumplimiento por la que optan ciertos contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se concluyó lo siguiente, de acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir con el

estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir con la administración Tributaria. Además, se estableció que existe un factor considerable de profesionales que no emiten facturas por sus servicios Así mismo que incumplen en el pago de impuestos en un 51%, y que algunos de los factores que establecen para incurrir en el pago de los impuestos se establecen los siguientes: como factor preponderante en este tipo de segmento se encuentra la falta de liquidez, lo que contrasta a manera general como se describió anteriormente que la escasa cultura tributaria como factor central.

**Santiana (2013).** En su tesis para optar la Maestría en tributación titulada: “Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador” de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, en el cual proyecta opciones para luchar contra la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta y considera a la evasión fiscal como una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias. Asimismo, muestra como resultado que el Servicio de Rentas Internas - SRI, se está adecuando al nuevo contexto tecnológico y requerimientos de la economía actual, de tal manera que facilite un servicio eficiente y de calidad a los contribuyentes para así optimar la cultura tributaria

del país y de este modo lograr el pago voluntario y justo de los impuestos, con lo que se cumplen las metas de recaudación que requiere el Estado.

**Zambrano & Astudillo (2013).** En su tesis para optar Maestría en legislación tributaria titulada: “Identificación y Análisis de los tipos de Evasión al Fisco Ecuatoriano y la no declaración del Impuesto al Valor agregado en el sector comercial”, de la facultad de jurisprudencias, ciencias sociales y políticas en la universidad católica de Santiago de Guayaquil. La finalidad de la investigación fue investigar analizar la falta de declaraciones del impuesto al valor agregado y su no pago hace un exhaustivo análisis de los principales artículos del código tributario de Ecuador, así como los distintos métodos que existen para medir la evasión tributaria. Proponen reformas de carácter normativo, capacitar al talento humano y mejorar la eficacia y equidad del sistema tributario utilizando la tecnología informática para servir de apoyo a la Administración Tributaria y efectuar un mejor control de los contribuyentes.

Se concluyó que el principio de capacidad contributiva se basa en una contribución justa, acorde a las circunstancias propias de cada contribuyente es que el servicio de rentas internas SRI, ha dado pasos firmes en la creación de nuevos modelos de recaudación y análisis capaces de incorporar todas estas variables. Es indispensable que los demás sectores de administración tributaria visualicen estudios técnicos y no solamente de la necesidad de mejorar la recaudación y de incrementar la presión fiscal, en un sistema de análisis tributario en relación a los factores de incidencia y comportamiento de los tributos de tal forma que toda reforma sea el fruto de una necesidad como la planteada en esta tesis la reducción del 12% al 10% del impuesto al valor

agregado, orientado a bajar el índice de la evasión tributaria y a extender el desarrollo económico de la nación.

### **2.1.2. Antecedentes Nacional:**

**Mena (2019).** En su tesis titulada: “Evasión tributaria, y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú- caso pollería Gisela EIRL - ciudad Piura 2019” en la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote, la investigación tiene como objetivo general: determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de Polería Gisela EIRL, ciudad de Piura 2019. El tipo de la investigación fue cualitativa, se desarrolló usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de encuesta, entrevista y observación directa. Para el recojo de la información se hizo uso de las revisiones bibliográfica y documental, se utilizó un cuestionario pre estructurado con 17 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio.

Se concluyó que la evasión afecta a la economía del país viéndose afectada la inversión en infraestructura pública, incidiendo indirectamente en la creación de puestos de trabajo y por ende en la capacidad adquisitiva de las personas. Además se obtuvo como resultado que hay una falta de omisión al emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas por parte de la empresa, incidiendo directamente en la misma, determinándose dicha acción como

infracción tipificada en el código tributario siendo esta sanción con una multa, por otro lado se obtuvo como resultado que la empresa en estudio cuenta con 2 trabajadores en la modalidad de recibos por honorarios, encontrándose ante una infracción, expuesto a una multa por parte del ente fiscal.

**Trujillano (2019).** En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada: “La Evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta Caso: Empresa carrocerías señor de la Misericordia S.A.C. – 2019” de la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote. Esta investigación muestra como problema la evasión tributaria, afectando indirectamente su desarrollo. El objetivo general es: “Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en las micro pequeñas empresas del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta caso: empresa carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019”. La población y muestra fueron calculadas en base a las empresas del sector en estudio de Chiclayo, de las cuales una constituye la muestra. El tipo de estudio es cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental.

Se concluye, “la evasión tributaria influye negativamente en las mypes del comercio de Chiclayo acogida al régimen especial impuesto a la renta caso: empresa carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019”, por ser sujeto a sanciones tributarias por la compra de facturas de favor y al declarar operaciones no reales. Asimismo, la empresa, muchas veces no cumple estrictamente con el pago de impuesto a la SUNAT mediante el uso del PDT 621 – IGV Renta

mensual, trayendo como consecuencia la trasgresión de las normas tributarias. Con respecto a la descripción del impuesto del Régimen especial que se afecta por la evasión tributaria es el Impuesto General a las Ventas, del Impuesto a la Renta y muchas veces también se afectan los trabajadores por no considerarlos en planillas para el pago de sus aportaciones

**Barra (2018).** En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada: “Evasión Tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la Mype Grupo Comercial Nilbryan SAC –Rubro Abarrotes-Huancayo 2018” de la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote, el informe de investigación tiene por propósito investigar sobre la evasión tributaria, y su incidencia en el impuesto general a las ventas, IGV, El objetivo principal de esta investigación: “Describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú CASO empresa GRUPO COMERCIAL NILBRYAN SAC –rubro abarrotes-Huancayo 2018”. El diseño de la investigación será no experimental-descriptivo bibliográfico documental y de caso. “Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe una evasión tributaria que tiene incidencia negativa en el IGV, perjudicando a la población por que el estado peruano no podrá cumplir con sus objetivos, como en nuestro caso empresa Grupo Comercial Nilbryan SAC”. Se llegaron a los siguientes resultados la empresa en cuestión si entregan comprobantes de pago a sus clientes sin embargo no los solicita cuando realiza sus compras a los proveedores probablemente por ser estos informales, así mismo, la empresa si cumple con el

pago de los beneficios sociales de sus trabajadores. Las conclusiones se someterían en la necesidad de contar con tácticas planificadas con la SUNAT, para de una vez empezar a ganarle terreno a este flagelo social, empresarial. El método de evasión, al impuesto general a las ventas IGV, más usado es la compra venta de comprobantes de pago (facturas).

**Vega (2018).** En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada: “Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: empresa “CIVIX” SAC. – Huaraz, 2017” de la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo principal: “Describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú CASO empresa” “CIVIX SAC”. - Huaraz, 2017. La investigación fue descriptiva bibliográfica y documental y de caso, en donde se obtuvo los siguientes resultados se determinó que existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas ya que se registró y declaro los comprobantes de pago (boleta de venta) como no grabado de IGV debido a la falta de información en su área contable y por otro lado no se emite comprobantes de pago a clientes que no solicitan. la cultura de no pago está muy prendida aún en muchos comerciantes y es difícil que efectúen con el pago del impuesto ya que para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto porque es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado.

Se concluye que los “contribuyentes deben entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de la población, de esta manera, las empresas deben cumplir de manera exitosa sus obligaciones tributarias en el momento y fecha adecuada, se debe comprender también que la evasión reduce significativamente el desarrollo de un país, asimismo deben declarar todos sus ingresos correctamente , ya que de no hacerlo, estaría afrontando las infracciones y multas que perjudicarían a la empresa”.

**Quinte (2018)** En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada: "Causas de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos –Micaela bastidas el distrito de el tambo 2016" de la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote. teniendo como objetivo principal: “Determinar de qué manera las causas de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas tendrá incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos Micaela Bastidas distrito del Tambo”. Tuvo como diseño de investigación: “El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración y se puntualiza como la investigación que se ejecutará sin manipular deliberadamente la información sobre las causas de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos Micaela Bastidas el distrito del Tambo 2016. Se concluye que la evasión tributaria del impuesto general a las

ventas, lesiona a todo el país, pues el estado recauda menos dinero para ejecutar una buena gestión. Al mismo tiempo, la modalidad más usada por los pequeños comerciantes es la compra y venta de facturas.

### **2.1.3. Antecedentes Regionales**

**Gonzales (2018)** en su tesis para optar el grado académico de maestro en ciencias contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresaria titulada: “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en las empresas de Delivey – Pymes en lima Metropolitana periodo 2014-2018”. de la facultad de ciencias contables, económicas y financieras de la universidad san Martin de Porres. Tiene como objetivo: analizar como la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en este tipo de empresas. Los resultados que se obtuvieron por la recopilación de la información permiten afirmar que la falta de conciencia tributaria la no facturación incide en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery- Pymes en Lima Metropolitana periodo 2014 – 2018. En su tesis concluye que que los pequeños comerciantes de la ciudad de Huancayo, consideran que el aumento de las tasas de los impuestos genera a que el contribuyente evada sus obligaciones tributarias ya que consideran que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiado exagerados, esto indudablemente es producto de la falta de cultura tributaria, el gobierno no podría ejecutar con estos recursos sus planes de desarrollo y atender las necesidades de la población destinando más recursos a obras de infraestructura, salud, agua, saneamiento, educación. Seguridad y asistencia a la población. Asimismo, el desconocimiento tributario genero sanciones tributarias en los comerciantes.

**Vásquez (2017).** En su tesis para optar el título profesional de contador público titulada: “Gestión para disminuir la evasión tributaria en las Mypes del Emporio Comercial de Gamarra, 2017”. De la facultad de ingeniería y negocios escuela académico profesional de negocios y competitividad, de la universidad Norbert Wiener. Tuvo como objetivo general: “Proponer un plan de gestión para disminuir la evasión tributaria en las Mypes del Emporio Comercial de Gamarra, 2017”. El análisis permitió identificar los problemas más significativos por el que actualmente está pasando el emporio comercial de gamarra en relación al pago de impuestos específicamente la evasión tributaria en las Mypes. El comercio informal conformado en su mayoría por comerciantes ambulantes ha sido generado desorden y al mismo tiempo ha ido evadiendo impuestos, ya sea por la falta de orientación tributaria o simplemente por no regirse a las normas establecidas por ley. Se concluyó que mediante un plan de gestión para disminuir la evasión tributaria y reducir la informalidad de los comerciantes Mypes, y tener un control de este sector de empresarios que empiezan un negocio comercial en el mismo emporio de gamarra los cuales no tienen los conocimientos claros de los procedimientos que tienen que seguir para que su negocio se encuentre registrado correctamente. Además de la falta de información o culta tributaria acerca de sus obligaciones y los beneficios ya que carecen de información tributaria.

#### **2.1.4. Antecedentes Locales**

**Quispe (2019).** En su trabajo de investigación para optar al título profesional de contador público titulado: “La evasión tributaria y su influencia en las Micro y Pequeñas empresas del sector comercial distrito de Quilmana provincia de

cañete periodo 2018” de la facultad de ciencias contables financieras y administrativas, escuela profesional de contabilidad de la universidad católica los ángeles de Chimbote. Se realizó con la finalidad de determinar como la evasión tributaria influye en las Mypes. En la actualidad la Sunat como ente recaudador viene implementando diversas estrategias para erradicar la informalidad, pero no ha disminuido por el contrario se viene incrementando cada vez más en nuestro país y como consecuencia el estado no tiene recursos económicos suficiente para lograr sus metas y propuestas tazadas con respecto a la realización de obras públicas que pueden ser ejecutados en diversos sectores. El enunciado del problema de investigación fue: de que manera la evasión tributaria influye en la micro y pequeñas empresas del sector del comercio distrito de quilmana provincia de cañete, 2018. Cuyo objetivo general fue; determinar como la evasión tributaria influye en la micro y pequeñas empresas del sector del comercio distrito de quilmana provincia de cañete, 2018.

En conclusión, según los resultados obtenidos, lo que se busca es obtener que todas las MYPES del distrito de Quilmaná, se formalicen y cumplan con las obligaciones de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, para poner fin a la evasión tributaria. Aún existen contribuyentes que siguen ejerciendo sus negocios en la informalidad debido a la falta de conciencia tributaria y a la orientación por parte del Estado, este mal hábito de muchos MYPES, conlleva al no desarrollo económico de nuestro país.

**Guerrero, Lancho & Torres (2015).** En su trabajo de investigación para optar al título profesional de contador público titulado: “Evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en los comerciantes tanto formales como

informales en el distrito de san Luis – Cañete”. de la facultad de ciencias contables, escuela profesional de contabilidad En la universidad nacional del callao, sustento lo siguiente: Las actividades informales reducen la base impositiva con la cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos para los grandes proyectos de inversión, seguridad y servicio social, mientras las actividades formales generan la evasión tributaria a través de la no emisión de sus comprobantes respectivos de acuerdo al servicio brindado, y así mismo en no declarar sus impuestos. El incumplimiento tributario es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria y la estructura del sistema tributario no es la más adecuada. Tuvo como objetivo general: “Analizar la influencia de la conciencia tributaria de los comerciantes en la evasión tributaria del IGV en el distrito de san Luis- Cañete 2014”. Se ha demostrado que los comerciantes de san Luis de cañete no desarrollan una adecuada conciencia tributaria debido a la poca información por parte de la SUNAT y la falta de acierto en la ejecución de recursos públicos por parte de las autoridades locales, cayendo en la evasión tributaria además muestran una desconfianza o temor en formalizarse ya que esto para ellos represente un desequilibrio entre la carga tributaria (pago de IGV) y su capacidad económica. Se ha desarrollado que la falta de conciencia tributaria no es tan solo por parte de los comerciantes sino también de los usuarios mismos al no exigir su comprobante de pago respectivo al momento de adquirir un bien o un servicio.

**Chávez & Veliz (2014).** En su trabajo de investigación para optar al título profesional de contador público titulado: “Evasión tributaria y los derechos

laborales de los trabajadores de la empresa comercializadora de combustibles y derivados de la provincia de cañete año 2014”. de la facultad de ciencias contables, escuela profesional de contabilidad En la universidad nacional del callao, tuvo como objetivo general: “Analizar la incidencia de la evasión tributaria del pago de aportes en los derechos laborales de los trabajadores de la empresa comercializadoras de combustibles y derivados de la provincia de cañete- año 2014”. Esta investigación se enfocó en la provincia de cañete, en los pobladores que se dedican al sector agrícola, servicio de transporte y sobre todo al comercio. De acuerdo con lo señalado la SUNAT detecto problemas de evasión fiscal que se generaban en el momento de la compra de combustibles para una razón social determinada Ruc al finalizar el periodo tributario cruzaba la información de ventas de los distribuidores mayoristas con la compra detectada por los propios contribuyentes y en los muchos casos, la diferencia era negada al indicar el agente no haber recibido el combustible y por ende no tenía la obligación de pagar impuestos de un combustibles que obtuvo otra persona a su nombre. Las empresas comercializadoras de combustibles y derivados están obligadas de brindar los seguros Essalud y SCTR, la cual los empleadores muchas veces desconocen, pero también existen empleadores que tienen pleno conocimiento, pero evaden dichas responsabilidades. Se determinó los siguientes resultados: Se comprobó que la evasión tributaria de pago de aporte incide negativamente en los derechos laborales de los trabajadores de la empresa.

## 2.2. Bases Teóricas de la Investigación

### 2.2.1 Conceptos de tributos

Para González (2010). Denomina al tributo como: “Una obligación legalmente impuesta al ciudadano por lo que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público como contribución al sostenimiento de los gastos públicos” (p. 1).

El tributo “es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines” (Villegas, 1992, p.67)

Por su parte el artículo 1, menciona tres clases de tributos y son:

Impuesto, contribución, tasas y como un procedimiento de ingreso de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestos por el Estado, quien creo una administración pública a fin de exigir, con el acatamiento de pagos de los contribuyentes de acuerdo a la Ley tributaria establecida”. (Decreto Supremo N° 135-99-EF, p.1).

- a) **Impuestos.** - Los impuestos son una parte de la renta Nacional, tributo lo cual el Gobierno aplica a todos sus contribuyentes con el fin de satisfacer las necesidades públicas, aquellos impuestos no están vinculados directamente con la contraprestación en beneficio de los contribuyentes ya sea de un servicio o la realización de una obra pública.

Entonces se puede ver que el Estado los establece unilateralmente, limitando el poder de compra del consumidor y son destinadas a cubrir las necesidades colectivas como cubrir gastos del Estado siendo así el principal instrumento de

promoción de desarrollo económico del País, el contribuyente en el impuesto paga, por ejemplo: el Impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, etc. Sin recibir ningún beneficio por parte del Estado.

b) **Contribución.** - Son pagos que se realiza al estado cuando realiza una actividad estatal y nos genera beneficio individual o grupal cuando se realiza una obra y aumenta el valor de un bien, ejemplo la construcción una pista de una plaza.

c) **Tasas.** - Es un tributo que se paga por un servicio prestado por el estado, si el servicio no es utilizado no se paga. Entre las tasas tenemos:

- **Arbitrios.** - Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público que se realizan por limpieza, serenazgo, parques y jardines.
- **Derechos.** -Son tasa de trámite administrativo como puede ser el DNI
- **Licencia.** -Son pagos que se realizan por un trámite de licencia de funcionamiento a las municipalidades.

### 2.2.2. Sistema tributario peruano.

Según Flores (2000), el Sistema Tributario, es la “denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país, consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y comercio exterior que recaudan en el país, administrando los servicios aduanales y inspección fiscal” (p. 2)

Según el decreto legislativo N°771 de la ley del sistema tributario nacional tiene como finalidad lo siguiente:

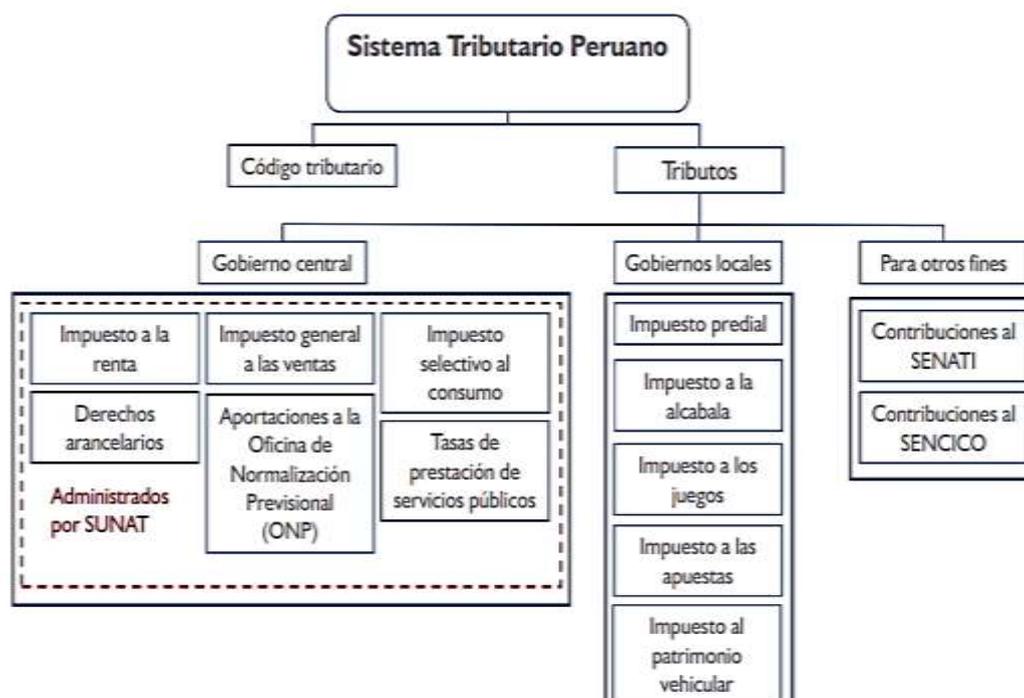
- ✓ Aumentar la recaudación.
- ✓ Ofrecer al sistema tributario una mejor eficiencia, simplicidad y duración.

- ✓ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades

El sistema tributario peruano es el “conjunto de impuestos y tasas que existen en el Perú y se encuentra organizado en tres niveles de gobierno nacional regional y local cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras de bienes y servicios públicos” (R&C Consulting,2015, párrafo 2)

El sistema tributario cuenta con 3 elementos principales que sirven de columna para su funcionamiento eficiente

- Política tributaria:** son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario, está diseñado por el ministerio de economía y finanzas (MEF).
- Normas tributarias:** la política tributaria se implementa a través de las normas tributarias comprende el código tributario
- Administración tributaria:** a nivel nacional es ejercida por la superintendencia nacional de Administración Tributaria (SUNAT)



Fuente: SUNAT

### **2.2.3. La obligación tributaria**

Según el Código Tributario, artículo 1 define a la obligación tributaria, como “el derecho público entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley que tiene por finalidad el cumplimiento de las prestaciones tributarias” (p.1)

El la parte fundamental del deber de cumplir con la prestación donde constituye una relación jurídica- tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo.

#### **2.2.3.1. Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

- a) En la venta de bienes en la fecha que se emita el comprobante de pago
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, o en la fecha en que se recibe la retribución, lo que ocurra primero.

#### **2.2.4. Exigibilidad de la obligación tributaria**

La obligación tributaria es exigible:

Cuando debe de ser determinada por la Administración tributaria desde el día siguiente al vencimiento del plazo o el pago que figure la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (código tributario, art.3)

#### **2.2.4.1 Acreedor tributario**

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria.

#### **2.2.5. Deudor tributario**

Es la persona que está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias.

##### **2.2.5.1 Contribuyente**

Se denomina contribuyente al sujeto pasivo que realiza el hecho imponible, es decir, el contribuyente es la persona física jurídica o la entidad sin personalidad jurídica que realiza el hecho imponible y por disposición de la ley queda obligado al pago del tributo.

##### **2.2.5.2 Régimen de Percepciones del IGV**

El Régimen de Percepciones dispone un sistema de pago adelantado del IGV, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

##### **2.2.5.3. Régimen de Retención del IGV:**

Los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deben retener cierta parte del (IGV) que les corresponde luego pagar a sus proveedores, para rendir cuentas al fisco, según la fecha programada de sus obligaciones tributarias”. Los proveedores se encuentran obligados a la retención, pudiendo deducir los montos que

se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

#### **2.2.5.4 Régimen de detracción:**

Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

Es importante mencionar que las detracciones pueden servir para el pago de sus impuestos.

#### **2.2.5.5. Rresponsables solidarios**

Una vez que nace la obligación tributaria los deudores tributarios deben de cumplir con declarar y cancelar el pago del tributo. Por ello en el artículo 15 de código

tributario establecen quienes están obligados a cumplir con el pago del tributo siendo los siguientes:

- Los representantes legales y los designados por personas jurídicas
- Los administradores o quienes tenga la disponibilidad de los bienes, mandatarios, gestores de negocios entre otros

#### **2.2.5.6. Capacidad tributaria**

Tienen la capacidad tributaria los siguientes:

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Comunidades de bienes
- Patrimonios
- Sucesiones indivisas
- Otros entes colectivos.

#### **2.2.5.7. Extinción de obligación tributaria**

De acuerdo con código tributario las obligaciones tributarias se extinguen por los siguientes medios:

- ✓ **Pago:** Es el modo más lógico de extinción de la deuda tributaria, si la obligación tributaria es el pago de la cuota, resulta evidente que cualquier otro modo de extinción, no es el perseguido por el legislador cuando define el presupuesto de hecho que va a constituir el hecho imponible como medidor de la capacidad económica del obligado tributario
- ✓ **Compensación:** Serán compensables de oficio las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, la posibilidad de compensar de oficio deudas en periodo

voluntario estará condicionada a la concurrencia de determinadas circunstancias. El obligado tributario podrá solicitar la compensación de las deudas tributarias que se encuentren tanto en periodos voluntario de pago como en periodo ejecutivo.

- ✓ **Condonación:** En líneas generales, este modo de extinción de las obligaciones está reñido con el principio, básico en nuestra materia, de la indisponibilidad por parte de la Administración de los créditos tributarios de que es acreedora. Sin embargo, en casos excepcionales, la necesidad de condonar la deuda tributaria puede venir impuesta por exigencias insoslayables de justicia.
- ✓ **Prescripción:** La deuda prescribe a los cuatro años, esta vía de extinción se caracteriza por la inactividad del titular del crédito durante el plazo indicado por la ley, la prescripción puede ser interrumpida reiniciándose de nuevo el plazo con cada interrupción según dispone el artículo 68 de la LGT
  - El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación; desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.
  - El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas o autoliquidadas; desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago voluntario.
  - El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías; desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución o, en defecto de plazo, desde

el día siguiente a aquel en que se realizó el ingreso indebido o desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar la autoliquidación si el ingreso indebido se realizó dentro de dicho plazo; o desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la sentencia o resolución administrativa que declare total o parcialmente improcedente el acto impugnado.

- El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías; desde el día siguiente a aquel en que finalicen los plazos establecidos para efectuar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo o desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución o el reembolso del coste de las garantías.

#### **2.2.5.8 Lugar forma y plazo del pago**

##### **a) Fuente de derecho: forma**

El pago que debe efectuarse el deudor tributario de la obligación tributaria será en la forma que señala la ley o en caso de que no lo regule será por el reglamento o resolución de la administración tributaria.

##### **b) Otros medios o forma de pago**

No obstante, la administración tributaria y a solicitud del deudor tributario puede autorizar entre otros mecanismos, mediante debito en cuenta corriente o de ahorro siempre que se hubiese realizado la acreditación en las cuentas que se establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar.

#### **2.2.5.9. Componentes de deuda tributaria**

Según el código tributario dispone que la deuda está constituida por tres elementos:

- Tributo
- Multa
- Intereses

#### **2.2.6. La Administración Tributaria los administrados y la asistencia administrativa mutua en materia tributaria**

La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administración mutua en materia tributaria

##### **2.2.6.1. Facultad de recaudación**

Recaudar los tributos es su función de la administración tributaria, con la ayuda de entidades financieras para recibir el pago de deudas que le corresponde por tributos, recaudando mediante sanciones de multas derivadas por el incumplimiento de obligaciones tributarias.

La SUNAT, cuenta con medios informáticos que permiten a los deudores tributarios preparar las declaraciones y pagar sus tributos. Con el avance de la tecnología, los sistemas de información de control, de declaración y de pago se han modernizado, y se han creado el PDT, TEF y la SUNAT VIRTUAL.

##### **2.2.6.2. Medidas Cautelares previas al Procedimiento de Cobranza Coactiva**

Las medidas cautelares para efectos tributarios son definidas como “un conjunto de medida adoptadas por la administración tributaria a fin de asegurar el

cumplimiento de la obligación tributaria, evitando así el uso de mecanismo tendientes a dejar de pagar al Fisco los tributos adeudados a este” (código tributario, art.56)

#### **2.2.6.3. Contratación de servicios a entidades de sistema bancario y financiero**

Para los efectos de dicha función la administración tributaria puede contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondiente a tributos.

#### **2.2.6.4 Suscripción de convenios**

Se requiere la suscripción de convenios por los cuales se podrá incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

#### **2.2.6.5. Inicio de la determinación de la obligación tributaria**

Se inicia:

- Por acto o declaración del deudor tributario
- Por la administración tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros

#### **2.2.6.6. Régimen de denuncias y recompensas SUNAT**

Mediante la ley 26557 el congreso de la republica delego al poder ejecutivo la facultad de legislar sobre las normas relacionadas con impuestos contribuciones, aportaciones y demás tributos y normas tributarias a fin de introducir ajustes técnicos. Tengamos en cuenta que el último párrafo del artículo 60 del código tributario indica que “cualquier persona puede denunciar a la administración tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

### **2.2.6.7. Infracción tributaria**

La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas relativas a los tributos establecidas en el sistema impositiva y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento. (García, 1963, p. 1)

Según lo establecido por el código tributario la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificadas como tal en el mismo código o en otras leyes o decreto legislativos. A diferencia de los delitos tributarios la infracción tributaria, no requiere que exista voluntad o intencionalidad de cometerla para ser calificada como tal, es decir, no se toma en cuenta la culpabilidad para que se configure la misma, por lo que, aun existiendo el error o el dolo, en ambas situaciones se configura la infracción.

Por consiguiente, para que el Sistema Tributario funcione, debe tener como principal mecanismo en la existencia de un conjunto de normas que establezcan y regulen la relación entre los contribuyentes y la Administración, en cuanto al cumplimiento de los deberes tributarios, reconociendo así las facultades restrictivas que tiene el estado en orden a cautelar el cumplimiento de las normas legales.

Según el artículo 174 del código Tributario, constituye Infracciones relacionadas con la obligación de emitir otorgar y exigir comprobantes de pago

1. No otorgar los comprobantes de pago u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como tales.

2. Otorgar comprobantes de pago que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada, de conformidad con las leyes y reglamentos
3. Transportar bienes sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado, o con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, u otro documento que carezca de validez.
4. No obtener el comprador los comprobantes de pago por las compras efectuadas.
5. No obtener el usuario los comprobantes de pago por los servicios que le fueran prestados.
6. Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión, o con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, u otro documento que carezca de validez.
7. No sustentar la posesión de productos o bienes gravados, o la prestación del servicio, mediante los comprobantes de pago que acrediten su adquisición o prestación y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la posesión.

#### **2.2.6.8. Tipos de infracciones tributarias**

Tienen su origen en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias estas son:

- a) De inscribirse, actualizar y acreditar la infracción

- b) De emitir, otorgar y exhibir comprobantes de pago
- c) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos
- d) De presentar las declaraciones y comunicaciones
- e) De permitir el control de la administración tributaria, informar comparecer ante la misma, entre otras

#### **2.2.6.9. Facultad sancionadora**

La ley otorga a la “administración tributaria funciones de recaudación de los tributos, y otras facultades tal como de sancionar para el incumplimiento de las mismas” (Bravo et al; 2012)

Por lo tanto, se puede afirmar que la administración tributaria tiene la facultad de aplicar sanciones ante el incumplimiento formal declaraciones juradas y el pago de tributo retenido y no pagado y que por ello se requiere de cierto margen de libertad en procura de tal objetivo.

Sin embargo, está claro que tal libertad no puede ser ejercida de manera arbitraria; por el contrario, debe sujetarse al ordenamiento legal y en el marco del interés público que supone procurar los recursos financieros previstos por ley en favor del Estado. Se debe tener en cuenta que es uno de los objetivos de la facultad sancionadora es de desalentar el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del deudor tributario, la discrecionalidad se verá reflejada solo al momento de elegir sobre qué situaciones aplicará o no sanciones, y nunca sobre la posibilidad de fijar o establecer sanciones, pues ello corresponde hacerlo solo por Ley”.

Asimismo, el artículo 166° del C.T. emitió el Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a infracciones del Código Tributario vigente a la fecha.

#### **2.2.6.9.1 Facultad de fiscalización**

Es el procedimiento que la SUNAT aplica dentro de las facultades que le consigna el código tributario para determinar correctamente cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso.

La fiscalización que realice la SUNAT podrá ser definitiva o parcial, la fiscalización será parcial cuando se revise parte uno o algunos de un elemento de la obligación tributaria.

#### **2.2.7. Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía decreto supremo n° 150-2007**

##### **2.2.7.1. Medios de pago para evitar la evasión y para la formalización de la economía**

###### **Supuestos en los que se utilizaran los medios de pago**

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de montos de dinero cuyo importe supere el monto establecido en el art.4 se deberá pagar usando medio de pago.

###### **Monto a partir del cual se utilizará medio pago.**

Se utilizará medio de pago a partir de los tres mil quinientos (s/ 3,500.00) o mil dólares americanos (\$1,000)

##### **2.2.7.2. La Bancarización**

Este concepto se asocia como una medida que permita que todas las operaciones económicas tengan un mismo nivel de control y que el Estado pueda ejercer sus labores de fiscalización que le corresponda, contra la evasión tributaria y

cualquier otra mala práctica que vaya en contra de la formalización de la economía del país.

### **2.2.7.3. Medios de pago - ITF – Empresas**

Son las diversas formas documentarias que usan las diversas empresas y entidades financieras en el país. Estos medios son:

- a) Depósitos en cuentas
- b) Giros
- c) Transferencia de fondos
- d) Órdenes de pago
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país
- f) Tarjetas de crédito expedidas
- g) Cheques
- h) Remesas
- i) Cartas de crédito

#### **2.2.7.3.1 Efectos tributarios**

Los pagos que se efectúen sin medios de pagos no darán derecho a deducir gastos, crédito fiscal o compensaciones ni mucho menos solicitar devoluciones de tributos.

En el caso que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos costos o créditos deberá rectificar su declaración y realizar el pago impuesto que corresponda.

#### **2.2.7.4. La elusión tributaria**

Según Villegas (2000). La elusión es el acto de defraudación fiscal cuyo propósito es: “Reducir el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente puede ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o

cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco, la elusión fiscal es siempre una conducta antijurídica”. (p. 386-387)

Esto consiste en evitar o reducir el pago de impuestos al igual que la evasión sin embargo se diferencia en que la segunda hace uso de maniobras legalmente permitidas o incluso vacíos en la ley. Por lo tanto, la elusión se podría realizarse, camuflarse e incluso confundirse con otras operaciones validas realizadas por la efectiva consecuencia economía del contribuyente.

La elusión tributaria es una consecuencia del principio de legalidad del tributo, ya que como el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede cobrarse un impuesto si la ley no lo ha establecido, lo que abre el flanco para aprovechar los puntos débiles que la ley ha dejado. Algunas posibles técnicas de elusión tributaria son las siguientes:

- Darle a una situación jurídica determinada el estatus de otra distinta, aprovechando alguna clase de conceptualización defectuosa, para aplicarle una ley tributaria más benigna.
- Ampararse en una exención tributaria que, por defectuosa técnica legislativa, no había sido prevista para el caso particular en cuestión.
- Incluir bienes en categorías cuya enumeración no está contemplada por la ley tributaria, y por tanto su inclusión dentro del hecho tributario es dudosa, para eximirlos de impuestos. A diferencia de la evasión tributaria, que por su carácter infraccionar y delictiva puede perseguirse mediante una adecuada fiscalización, la persecución de la elusión tributaria es enormemente difícil, ya que en el fondo se trata de situaciones enmarcadas dentro de la misma ley. Las maneras de perseguir estas situaciones son básicamente dos:

- Interpretación por vía administrativa. En casos de aplicación dudosa de la ley tributaria, los servicios encargados de la recaudación del impuesto pueden emitir decretos y reglamentos de carácter administrativo, que por vía de interpretación incluyan o excluyan deliberadamente ciertas situaciones, para de esa manera tapar los resquicios dejados por la ley.
- Modificaciones legales. Es el propio legislador el que toma a su cargo evitar que se produzcan estas situaciones, estableciendo nuevas leyes que tiendan a corregir estas situaciones. Esto genera una suerte de guerrilla entre el legislador por ampliar las situaciones en que se cobre impuesto, y los abogados y contadores por disminuir las mismas, que le confieren a la legislación tributaria en definitiva la enorme complejidad y carácter técnico y detallista que le son característicos.

#### **2.2.7.5. Cultura Tributaria**

Para Armas (2010). Es un proceso que se inicia con la educación tributaria y se identifica: “Con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión por temor a las sanciones”. (p. 141)

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos.

La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada.

### **2.2.7.6. Evasión tributaria en el Perú**

Para Camargo (2005) La evasión tributaria es aquella situación en la que se evade el pago de los impuestos contribuyendo así a un delito de defraudación tributaria, por lo tanto: “La evasión es la exclusión o disminución de un monto tributario procedente dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”. (pp. 14-16)

Dicho de otra manera, la evasión tributaria “constituye un fin y los medios para lograrlo, convirtiéndose en todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar”.

Asimismo, es importante indicar que no hay que confundir el término evasión tributaria con la elusión, puesto que es un concepto diferente, ya que la elusión es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Los contribuyentes buscan diversas modalidades de evasión, siendo una de ellas la omisión de ventas, que consiste básicamente en no declarar la totalidad del monto correspondiente a las operaciones de venta efectuadas en un periodo determinado, lo que origina además un mayor incumplimiento si consideramos que se deja de pagar a su vez el impuesto a la renta.

Según De La Cruz (2018) Intendente Nacional de Estrategias y Riesgos de la Sunat, explicó que:

....las empresas simulan el pago de más servicios, con el objetivo de contar con un mayor crédito fiscal y así reducir el pago del IGV, Sunat informó que entre el 2017 y 2018 ya ha formulado 64 denuncias ante el Ministerio Público,

tras la detección de esta modalidad de fraude tributario, la pena máxima para estos delitos es de hasta 12 años de cárcel, para reducir la evasión de S/ 4,400 millones de IGV dejados de pagar año a año, solo en esta modalidad en total, la evasión del IGV está calculada en S/ 23,306 millones al año, estas empresas usan facturas no reales, clonándolas. O también constituyen otras empresas para emitir estas facturas (ficticias) y así reducir el pago del IGV". (pp. 2-5)

#### **2.2.7.7. Causas de la evasión tributaria**

Las causas de la evasión son generados por una falta de educación o conocimiento tributario que trae un informalidad que genera la evasión en la recaudación tributaria porque siente que no tienen riesgos de ser supervisados, consideran que la SUNAT no tiene un control eficiente en la transferencias que realiza las empresas, considerando estos motivos debe ver una orientación por parte de la SUNAT a los contribuyente y un método de difusión de los usos que son utilizados los recursos provenientes de los tributos.

#### **2.2.7.8. Factores que pueden conllevar a la evasión tributaria:**

- Egoísmo excéntrico de los seres humanos.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos.
- Las exoneraciones que se brindan para algunos sectores económicos o zonas geográficas.
- La vulnerable modificación de algunas normas tributarias.
- La poca cultura tributaria.

### **2.2.7.9. Consecuencia de la Evasión Tributaria**

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- Incluye la generación de déficit fiscal que origina nuevos tributos, mayores tasas y créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo Lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

#### **2.2.7.9.1. Conductas de las Evasiones Fiscales**

Tenemos los siguientes ejemplos de las conductas de las evasiones fiscales:

- Esconde los ingresos, por ejemplo, informa una ganancia que realmente no es la cantidad correcta de lo que realmente gana.
- Encubrimientos de propiedad, no declarar ni registran que uno posee inmuebles, muebles, terreno, edificios etc.
- Incrementos de gastos que son ilícitos, por incluir en su declaración gastos personales (viajes familiares, consumo en restaurant) como gastos de la actividad.

- La obtención de subvenciones injustificadas, esto es, obtener subvenciones sin cumplir con los requisitos.

#### **2.2.7.9.2 Evasión en el Impuesto General a las Ventas**

Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito. consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde. La evasión o defraudación en el campo tributario se asemeja a la estafa en el Derecho Penal. Esto se realiza mediante simulación, ocultamiento, maniobra o cualquier otra forma de engaño.

Desde el punto de vista del bien jurídico genérico, se protege el orden económico, el Estado protege sus impuestos como parte de ese orden, no así en la estafa cuyo bien jurídico es patrimonial individual, no colectivo y además, no tiene una modalidad de ataque particular como la defraudación que lo hace a través de tributos. El delito se considera materializado en la evasión del pago del tributo, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales.

#### **2.2.8. Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo**

**(Decreto supremo 055-99-EF)**

##### **2.2.8.1. Operaciones gravadas**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones

- La venta en el país de bienes muebles
- La prestación o utilización de servicios en el país
- Los contratos de construcción
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

- La importación de bienes

### 2.2.8.2. Impuesto general a las ventas

El impuesto general a las ventas es el tributo más importante desde un punto de vista de la recaudación. Por ello el estado a través de la SUNAT el órgano administrativo del tributo dirige el mayor de sus esfuerzos en el control del correcto cumplimiento de las obligaciones tributaria.

El impuesto general a las ventas grava el consumo como manifestación de riqueza a diferencia de otros impuestos que grava a la renta o el patrimonio”.

**Tasa:** “Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal” (IPM).(\*)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM”.



Fuente: Sunat

### **Características:**

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores. Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio”.

#### **2.2.8.3. El IGV estructurado como un IVA**

Rumín (2017). El IVA, “es un impuesto de naturaleza indirecta ya que no se tributa sobre la capacidad económica del sujeto pasivo sino sobre el consumo de bienes y servicios, este impuesto grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios y profesionales en el desarrollo de su actividad, grava las adquisiciones intracomunitarias de bienes y importaciones de bienes” (p. 6)

Nombraremos cuatro características que permiten identificar al impuesto general a las ventas dentro de la estructura típica de un impuesto al valor agregado.

- Es un gravamen indirecto que recae sobre el consumo.
- Su estructura busca evitar los efectos piramidación y acumulación.
- Está diseñado para facilitar el control por parte de la Administración Tributaria.
- Evita las molestas distorsiones económicas, toda vez que está orientado a procurar la neutralidad del impuesto.

#### **2.2.8.4. El artículo 18 del IGV – Crédito Fiscal**

Los requisitos sustanciales para la toma o utilización del crédito fiscal se encuentran detallados en el artículo 18 del IGV.

Dicho artículo menciona que el crédito fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del IR, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.

Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo con el procedimiento que, para tal efecto, establezca el Reglamento.

- Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto

#### **2.2.8.5. Los requisitos formales**

Que el impuesto general este consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso en la nota de débito, o en la copia autenticada por el agente de aduanas o por fedatario de la aduana de los documentos emitidos por SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes

- a) Bajo las condiciones de este requisito se refiere a todo tipo de comprobantes de pago donde solo va a dar derecho a crédito fiscal si es que se consigna de forma discriminada en el monto de crédito fiscal siendo obligados en todas las operaciones que permitan sustentar el referido crédito fiscal.
- b) Que el comprobante de pago consigne el nombre y número de ruc del emisor.

- c) Que los comprobantes de pagos, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT a los que se retiene el inciso a) o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su registro de compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el reglamento
- d) El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el registro de compras, no aplicara la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el periodo al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el código tributario que resulten aplicables

#### **2.2.8.6. Operaciones NO reales**

La actual realidad económica peruana refleja altos índices de informalidad, esta circunstancia conlleva a que ciertos actores del sistema económico incurran en malas prácticas, como es el caso de las operaciones no reales, que eventualmente pueden desembocar en el fraude fiscal, el cual está vinculado a la utilización de facturas falsas, clonadas u otros mecanismos de ocultamiento. Una operación no real será considerada como tal, cuando la misma a pesar de sustentarse en un comprobante de pago, no se ha concretado o verificado en la realidad, es decir, es una operación inexistente. (Canani, 2020, p.6)

En tal sentido podemos definir a las operaciones no reales como aquellas inexistentes, pero que afectos de darle validez se sustentan en un comportamiento de pago para generar gastos o costos y crédito fiscal deducible de manera indebida. Estas operaciones tienen dos supuestos

- a) La sanción al emisor de comprobante de pago consiste en la obligación del pago de IGV de la operación no real.
- b) La sanción al adquiriente o usuario con el NO uso del crédito fiscal si se acredita que tuvo conocimiento que el emisor del comprobante de pago o era el real proveedor.

#### **2.2.8.7. Supuestos para que la sunat detecte posibles operaciones no reales**

Luego de analizar distintos reparos por operaciones no reales hemos determinados algunos posibles aspectos que consideren la sunat para determinar que las operaciones de los contribuyentes no son reales, mismas que detallamos a continuación:

- Revisión de registro de compras y ventas
- Verificación de la información tributaria de los contribuyentes, como el IGV pagado, los ingresos de la empresa y las compras.
- Analisis del DAOT
- Analisis de los movimientos bancarios de la empresa
- Verificación de la empresa vinculada
- Verificación de las guías de remisión y la documentación de ingresos Kardex
- Utilización de medios de pago

#### **2.2.8.8. Declaración jurada**

Según lo determina el texto del primer párrafo del artículo 88 del Código Tributario, «la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria». Constituye el punto de inicio

de la información que el contribuyente entrega a la Administración Tributaria, relacionada con determinación de tributos (como es el caso de la presentación del PDT N.º 621 IGV Renta mensual o una comunicación de hechos (como es el caso de la presentación del PDT DAOT).

#### **2.2.8.8.1 Forma y oportunidad de declaración y pago del impuesto.**

La oportunidad de pago se debe de realizar junto con la declaración tributaria, según la fecha que le corresponda en base al último dígito de su ruc y al cronograma de pagos establecidas por la SUNAT.

A partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el calendario de vencimiento se aplican intereses legales a la deuda que no hayas pagado, los que se liquidaran hasta la fecha de pago. Es importante también que consideres que puedes encontrarte en infracciones tributarias, sancionadas con multa, si no pagas oportunamente tributos retenidos o percibidos. Tal es el caso de aportaciones de Pensiones a la ONP, entre otros, en el caso tengas trabajadores a tu cargo.

#### **2.2.8.9. Impuesto y contribución recaudada por la SUNAT**

SUNAT (2002). Ha establecido convenios con otras dependencias del Estado quienes le encargaron la administración de las contribuciones que constituyen los ingresos propios con los que atienden a sus aportantes. Tal es el caso de Essalud y la ONP. De acuerdo a ley, todos los tributos tienen un destino:

Los impuestos nacionales van al Tesoro Público y los otros tributos, sirven para funciones específicas. La SUNAT tiene la función de recaudar los siguientes impuestos y contribuciones. (párrafo. 2)

Tenemos rentas en la primera categoría que es la recaudación de los alquileres, en la segunda categoría por ejemplo cuando tenemos dinero en el banco y genera la

renta, la tercera categoría con las recaudaciones que genera las empresas, las rentas de cuartas son generadas por los abogados, contadores, albañiles que son independientes y por último la quinta categoría son los dependientes.

- **Renta de primera categoría.** - Son ingresos que son generados por arrendamiento o subarrendamiento de un inmueble y se debe aplicar el 5% de la tasa efectiva mensual.
- **Renta de segunda categoría.** - Se considera renta de segunda categoría los intereses de un empréstito, ventas de los valores inmobiliarios, las acciones y se efectúa el 5 % del inmueble u otros.
- **Renta de tercera categoría.** – Es la renta que grava las actividades empresariales ya sea persona natural o jurídica en actividades como industrial, minería, agropecuaria, transporte, construcción, banco financiero u otro que genera compras o producción para ventas.
- **Renta de cuarta categoría.** - Son rentas de ingreso de trabajos independientes que emiten recibo por honorario por personas que ejercen profesión, oficio u arte.
- **Renta de quinta categoría.** - Son rentas de ingresos son trabajadores dependientes que se encuentran en planilla como obreros, conductor de bus cajeros.

#### **1) Impuesto General a las Ventas.**

Es un impuesto de valor agregado o impuesto general a la venta que grava la venta de inmuebles, la prestación de contratos de construcción y la primera venta del inmueble, esto representa el 18 % del valor de la venta que el 2% de los 18% van a las municipalidades.

## **2) Impuesto selectivo al consumo.**

Solo se grava a determinado bienes por lo cual es un impuesto indirecto, que grava las bebidas alcohólicas combustibles y cigarrillos, el ministerio de economía y finanzas MEF ha aprobado la modificación del incremento para la tasa impositiva a las bebidas azucaradas de 25 % que tenga 6 gramos a más, y las que tenga a menos son de 17%.

## **3) Impuesto a la importación.**

Son derechos arancelarios que son gravados a las importaciones de mercadería como maíz arroz leche azúcar, por el cual este impuesto es controlado fiscalizado y recaudado las mercaderías por el órgano aduanero.

## **4) Impuesto Temporal a los Activos netos**

Son aquellos impuestos aplicables a los generadores de renta de tercera categoría sobre los activos netos de la empresa

## **5) Impuesto a las transacciones financieras**

Grava las operaciones que se realizan a través de la empresa del sistema financiero.

## **6) Impuesto Especial de la Minera**

Este impuesto grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad.

## **7) Casino y tragamonedas**

Gravan la explotación de casinos y maquinas

## **Aportaciones al es SALUD y la ONP**

La SUNAT se encarga de la administración de las citadas aportaciones.

## **2.2.9. Ley de promoción y formalización de la micro y Pequeña Empresa**

### **2.2.9.1. Teoría de la Mype:**

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas. (Ley de promoción y formalización de la micro y Pequeña, 2003)

### **2.2.9.2. Características Mype**

Las Mype deben reunir las siguientes características concurrentes:

#### **a) Niveles de ventas anuales:**

La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades impositivas Tributarias – UIT.

Las pequeñas empresas partir de monto máximo hasta 1700 Unidades Impositivas tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

### **2.2.9.3. Régimen laboral de la micro y pequeña empresa:**

- En el régimen de formalización y promoción de la micro y pequeñas empresas se realiza a todos los empleados sujeto al régimen laboral de la actividad

privada que realizan servicios en las micro y pequeñas empresas, así como empleados y conductores.

- Todos los trabajadores según el acuerdo del amparo de la legislación anterior seguirán administrándose por las normas al momento de su celebración.
- No están incluidos en el ámbito de aplicación laboral a los empleados sujetos al régimen laboral común, que cesen después de la entrada en vigencia del decreto legislativo N° 1086 y sean contratado inmediatamente por el mismo empleador, salvo que haya pasado un año desde el cese.
- Créase el Régimen Laboral Especial dirigido a fomentar la formalización y desarrollo de las Micro y Pequeña Empresa, y mejorar las condiciones efectivo de los derechos de naturaleza laboral de los trabajadores de las mismas. Incluye los siguientes derechos:

**En la micro empresa:**

- En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores de la Microempresa, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley N° 27671; o norma que lo sustituya. En los Centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no se aplicará la sobre tasa del 35%.
- Jornada de trabajo de 8 horas descanso semanal y en días feriados.
- Descanso vacacional de 15 días calendarios.
- Los trabajadores de la Microempresa comprendidos en la presente Ley serán afiliados del Régimen Especial Semicontributivo de Salud, de acuerdo con lo

dispuesto en el Título III sobre el Aseguramiento en Salud y Sistema de Pensiones Sociales de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Ello se aplica, asimismo, para los conductores de la Microempresa.

- Indemnización por despido de 10 días de remuneración por años de servicio (con un tope de 90 días de remuneración).
- Remuneración por trabajo en sobretiempo.

#### **Pequeñas empresas:**

- ✓ Descanso semanal y en días feriados, jornadas de trabajo de 8 horas.
- ✓ Descanso vacacional de 15 días calendarios.
- ✓ Cobertura de seguro social en salud a través del ESSALUD
- ✓ Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicio (con un tope de 12° días de remuneración).
- ✓ Derecho a percibir 2 gratificaciones al año.
- ✓ Derecho a participar en las utilidades de la empresa.
- ✓ Derecho a la compensación por tiempo de servicio CTS

#### **Importancia de la MYPE**

- Proporcionan abundantes puestos de trabajo.
- Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingreso.
- Incentivan el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población
- Son la principal fuente de desarrollo del sector privado.
- Mejoran la distribución del ingreso.
- Contribuyen al ingreso nacional y al crecimiento económico

## **2.3. Marco Conceptual.**

### **2.3.1. Administración Tributaria**

SUNAT (sf): administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería. (s.n)

Por lo tanto, este término que se emplea para mencionar a los órganos estatales encargado de la administración de tributos, dotados de facultades legales de recaudación, fiscalización y otras. En el caso de los tributos de alcance nacional, cuando se menciona aquel término se entiende que se está haciendo referencia a la SUNAT

### **2.3.2. Comprobante de pago**

Es aquel documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios. “Para ser considerado como tal, el comprobante de pago debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT”. (Sunat, s.f)

Entre ellos se encuentra:

- Facturas
- Recibos por honorarios
- Boleta de venta
- Liquidaciones de compra

- Tickets o cintas emitidos por maquina registradoras
- Otros

### **2.3.3. Impuesto general a las ventas**

**Córdova (2004).** El IGV es un “impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes”. (p. 132)

Por su parte, el ISC es un impuesto específico que grava la venta de determinados bienes (combustibles, vehículos, aguas minerales y gasificadas, licores, cervezas y cigarrillos) que se aplica en una sola etapa tratándose de productos de origen nacional (a nivel de productor) o en dos etapas cuando los bienes provienen del exterior (se grava tanto la importación de los productos afectos como la posterior venta en el país por el importador).

### **2.3.4. Crédito Fiscal del IGV**

Esta consignado en un comprobante de pago emitido por la compra de un bien o servicio que ayuda a descontar al momento de determinar el impuesto a pagar siempre y cuando se llegue a cumplir con determinados requisitos fijados en las normas del impuesto general a las ventas y normas conexas

### **2.3.5. Cultura tributaria**

“La cultura tributaria no se logra de un día para otro, pero para ellos es necesario:

.... un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del estado con respecto a la importancia que tiene la aportación de los tributos para el desarrollo económico del país. (Valero et al,2010, p.71)

Para Sánchez (2006). manifiesta que el “estado deberá de crear los canales de difusión y de educación para enseñar contribuir a las empresas, creando en una real y estable simplificación del régimen tributario actual” (p.22)

### **2.3.6. Diferencia entre Elusión y Evasión tributaria**

Yáñez (2016). Define a la evasión tributaria como una acción ilícita en la que implica la violación de la ley tributaria, teniendo una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente, los contribuyentes para conseguir este propósito realizan una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. (p, 173)

En la elusión no se realiza el hecho imponible, y en la evasión si se efectúa el hecho imponible y por lo tanto nace la obligación tributaria, pero dicha realización o su verdadera dimensión económica se oculta a la administración, la elusión en sentido estricto supone una actuación indirecta mientras que la evasión es una abierta trasgresión del deber de contribuir. Por lo tanto la evasión tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingresos por el fisco (por ejemplo, casos de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera de plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto) es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Una clasificación de la evasión que se ha venido dando con mucha notoriedad es la de evasión y elusión o evitación existen una opinión generalizada en cuanto que existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas (aun cuando ello

como se ha dicho no siempre tiene efectos directos sobre la recaudación de los tributos), en tanto que existe elusión cuando se alude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios ilícitos (Cosulich, 1993, p. 9)

### **2.3.7. Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)**

El poder ejecutivo en atención de las facultades delegadas otorgadas por el Congreso de la república mediante la ley N° 27434, publicado en “Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2001 el decreto legislativo n° 917”, según el cual se crea un Sistema de pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al que se le conoce también como SPOT o Sistema de Deduciones. La finalidad es la de generar fondos para el pago de deudas tributarias tales como tributos, multas, aportaciones a Es salud y SNP, e intereses, así como costas y gastos, según el art. 115 de código tributario. Estos ingresos se dirigen al tesoro público y son recaudados a través de la cuenta de deducciones.

### **2.3.8. Definición de Micro empresas**

**Enríquez & Fernández (2011).** “Consideran que las Mypes son aquellas unidades económicas que ejecutan actividades de producción, extracción o brindan servicios bajo cualquiera de las formas de organización empresarial”. (p. 142)

De acuerdo con esta norma, el Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

### **III. Hipótesis**

No corresponde por ser un estudio descriptivo.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación será no experimental-descriptivo-bibliográfico documental y de caso. El diseño no experimental se define como la investigación que se realizara sin manipular deliberadamente la información.

#### **4.1.1. Tipo de Investigacion**

El tipo de la investigación será cualitativo, porque se limitará solo a describir las variables del estudio en base a la revisión bibliográfica, documental.

#### **4.1.2. Nivel de la Investigacion**

El nivel de la investigación será descriptivo, solo se limitará a describir y analizar las variables de acuerdo a lo que dice la literatura pertinente.

### **4.2. Población y muestra**

#### **4.2.1. Población**

La población para esta investigación de caso está compuesta por 15 trabajadores de la empresa Mega Connection SAC

#### **4.2.2. Muestra**

La presente investigación es de caso por lo tanto la muestra a aplicarse se centrará en el personal idóneo que se está estudiando. (Representante legal, asistente contable, cajero y 3 Agentes de ventas)

### **4.3. Definicion y Operacionalizacion de variables**

Dado que la investigación bibliográfica- documental y de caso, no aplica.

#### **4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

##### **4.4.1 Técnicas**

La investigación hará uso de la técnica de encuesta

##### **4.4.2. Instrumentos**

Para el recojo de la información del caso, se utilizó como instrumento el cuestionario.

##### **4.4.3. Recolección de Información.**

Para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizó como instrumento las fichas bibliográficas información de libro, textos u otras que me han servido de fuente de información.

#### **4.5. Plan de Análisis**

Para el análisis de la información obtenida de los antecedentes y de la información se obtuvo que aplicar el cuestionario, para este caso se hizo uso del análisis descriptivo.

- **Para conseguir los resultados del Objetivo Especifico 1:** Se realizó una revisión bibliográfica, teniendo como instrumento los antecedentes
- **Para conseguir los resultados del Objetivo Especifico 2:** Se ha aplicara un cuestionario al gerente de la empresa del caso
- **Para conseguir los resultados del Objetivo Especifico 3:** Se ha realizado un análisis comparativo entre los objetivos 1 y 2

#### 4. 6. Matriz de consistencia

TITULO DEL PROYECTO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	METODOLOGIA
<p>EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES RUBRO VENTA DE CELULARES EN EL PERU CASO: EMPRESA MEGA CONNECTION SAC - CAÑETE 2019</p>	<p>¿Cuáles son las incidencias de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares en el Perú Caso Empresa Mega Connection SAC - Cañete 2019?</p>	<p>Determinar y Describir la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares en el Perú- Caso: Empresa Mega Connection SAC - Cañete 2019.</p>	<p>1. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú.                  2. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en la pequeña empresa, rubro venta de celulares MEGA CONNECTION SAC- Cañete 2019.                  3. Hacer un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú y la empresa MEGA CONNECTION SAC-Cañete 2019</p>	<p><b>Tipo y nivel de investigación</b>                  De acuerdo al propósito de la investigación el diseño de la investigación será no Experimental – descriptivo – Bibliográfico Documental y de Caso.  <b>Población</b>                  La población para esta investigación de caso está compuesta por 15 trabajadores de la empresa Mega Connection SAC  <b>Muestra</b>                  La presente investigación es de caso por lo tanto la muestra a aplicarse se centrará en el personal idóneo que se está estudiando. (Representante legal, asistente contable, cajero y 3 Agentes de ventas)  <b>Definición y operacionalizacion de las variables</b>                  Dado que la investigación será bibliográfica, documental, de caso; no habrá definición de la Operacionalización de las Variables.</p>

#### **4.7. Principios éticos.**

La investigación ha sido desarrollada mediante la estructura aprobada por la universidad católica Uladech en donde se tuvo en cuenta las normas establecidas por la escuela de contabilidad, considerando el código de ética del contador, con la finalidad de proponer alternativas de mejora en la empresa Mega Connection SAC.

En el presente estudio se considerarán los siguientes principios éticos:

**Responsabilidad:** Durante el desarrollo de la investigación se demostrará la responsabilidad y el compromiso.

**Confidencialidad:** Toda la información relacionada al estudio será almacenada de forma segura, para la realización del presente estudio será tratado con estricta confidencialidad y solamente tendrán acceso los investigadores, autoridades, comité de ética.

**Consentimiento informado:** Se preparó una guía de consentimiento informado para este estudio (anexo 5) en donde se leyó este documento y coloco sus nombres y apellidos, firma y fecha de la realización del cuestionario. Solamente personal del estudio tendrá acceso a esta información con fines relacionados al proyecto de investigación. Se consignará en la guía de consentimiento si es que el participante accedió a entregar datos del cuestionario.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

**Respecto al objetivo específico 1:** Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú.

**Cuadro N° 1**

AUTORES	RESULTADOS
<b>Trujillano (2019)</b>	<p>En su tesis titulada: “La Evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta Caso: Empresa carrocerías señor de la Misericordia S.A.C. – 2019” Esta investigación muestra como problema la evasión tributaria, afectando indirectamente su desarrollo.</p> <p>El autor determino que la empresa es consciente de esto y conocen la definición de evasión tributaria saben de qué evaden impuestos, sin embargo, la empresa con el fin de pagar menos impuesto a la Sunat, cometen el error en comprar facturas “a favor”, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria.</p>

	<p>Es por ello que obtienen crédito fiscal de manera indebida, asimismo declaran facturas que no corresponden al rubro o giro de su negocio.</p> <p>Se llegó a una conclusión general que la “La Evasión tributaria influye negativamente en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta Caso: Empresa carrocías señor de la Misericordia S.A.C. – 2019”, por ser sujetas a sanciones tributarias al no pagar sus impuestos en el periodo correspondiente y por la compra de facturas a favor declarando operaciones no reales.</p>
<p><b>Mena (2019)</b></p>	<p>En su tesis titulada “Evasion tributaria, y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Peru-caso Polleria Gisela EIRL - ciudad de Piura 2019”.</p> <p>Las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú, son las principales empresas generadoras de empleo, base de la economía y desarrollo social del país, debido que estas son las que aportan una gran tasa de empleabilidad, dando el 85% de éste a la población económicamente activa (PEA), y la rotación económica que necesita el país, teniendo como repercusión en el 24% de nuestro producto bruto interno (PBI).</p>

	<p>El autor concluye que la empresa en estudio no emite el total (boletas) de sus ventas realizadas durante el periodo, evadiendo de esta manera en el pago del impuesto general a las ventas (IGV) contribuyendo con la informalidad, esto tambien afecta a la recaudacion del impuesto a la renta, no permitiendo al estado recardar mas recursos economicos para la realizacion de obras publicas. Ademias la empresa cuenta con 2 trabajadores que no se encuentran en planilla, solo con la modalidad de recibos por honorarios a pesar de que son trabajadores peregnes de la empresa encontrandose ante una infraccion expuesto ante una multa por parte del ente fiscal.</p>
<p><b>Vega (2018)</b></p>	<p>En su tesis titulada: “Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: empresa “CIVIX” SAC. – Huaraz, 2017.</p> <p>El representate legal manifestó que cometieron errores en su declaración de los comprobantes de pago (boletas de ventas) ya que se registró y declaro como no gravado del IGV, esto es debido al desconocimiento o falta de información en su área contable Los contribuyentes deben entender que la tributación es la clave para atender las principales necesidades de la población de la misma manera las empresas deben de cumplir con responsabilidad las obligaciones tributarias según el cronograma</p>

	<p>de la SUNAT se debe comprender que la evasión reduce de manera significativa el desarrollo de una nación. También se determinó que la microempresa incumple en pagar a la fecha correspondiente sus obligaciones tributaria</p>
<p><b>Barra (2018)</b></p>	<p>En su tesis titulada: “Evasión Tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la Mype Grupo Comercial Nilbryan SAC –Rubro Abarrotes-Huancayo 2018”</p> <p>El autor determino que la empresa en estudio si entregan comprobantes de pago a sus clientes sin embargo no los solicita cuando realiza sus compras a los proveedores probablemente por ser estos informales, el dueño de la empresa si considera que los informales perjudiquen a su negocio.</p> <p>Sus trabajadores si gozan de beneficios sociales sin embargo la empresa no cumple con la presentacion de la declaracion de manera puntual a si mismo ha sido sancionada con multas por este motivo, mediante el analisis se determinó que la evasión tributaria tiene incidencia directa en la recaudación tributaria, que las causas fundamentales que originan la evasión tributaria IGV, son la informalidad y la falta de cultura tributaria. Asimismo, las empresas no reciben asesoramiento por parte de la SUNAT, en temas de tributos (la SUNAT, debería estar más cerca del contribuyente.</p>

<p><b>Gonzales (2018)</b></p>	<p>Mediante los resultados obtenidos se concluye que los pequeños comerciantes de la ciudad de Huancayo, consideran que el aumento de las tasas de los impuestos genera a que el contribuyente evada sus obligaciones tributarias ya que consideran que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiado exagerados, esto indudablemente es producto de la falta de cultura tributaria, el gobierno no podría ejecutar con estos recursos sus planes de desarrollo y atender las necesidades de la población destinando más recursos a obras de infraestructura, salud, agua, saneamiento, educación. Seguridad y asistencia a la población. Asimismo, el desconocimiento tributario genero sanciones tributarias en los comerciantes.</p>
<p><b>Quinte (2018)</b></p>	<p>En su tesis titulada: "Causas de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos –Micaela bastidas el distrito de el tambo 2016".</p> <p>En el Perú la “SUNAT es el organismo público encargado de la administración integral del sistema tributario estatal y aduanero, así como de los recursos de otros organismos públicos cuya gestión se encomiende por convenio o por ley. Sus principales funciones son las de informar y asistir a los contribuyentes para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y</p>

---

gestionar la totalidad del sistema tributario y aduanero”. La tributación es de suma importancia para el Estado, pues permite que se pueda proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere. “El cobro de los tributos se realiza en base a la fuerza de las leyes tributarias y apelando a la razón mediante una cultura tributaria y de conciencia colectiva adecuada. En cualquier caso, el Estado está en disposición, a través de la SUNAT, de asegurar el correcto percibimiento de los tributos; sin embargo, es de gran importancia para los contribuyentes el estímulo o desestimulo que supone el conocimiento del destino de los fondos recaudados por el Estado.

El autor concluyo que la evasión es perjudicial para todo el pueblo peruano pues priva de recursos a la sociedad. Para favorecer la formación de una cultura tributaria adecuada es necesario que la población adquiera conciencia colectiva de bienestar social y se le facilite el acceso a toda la información referente a la tributación para que pueda concientizarse de la importancia que ésta tiene para el buen funcionamiento del Estado. las causas que generan o incitan al contribuyente a evadir la obligación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos Micaela Bastidas distrito del Tambo, es porque la mayoría desconfía del estado por los hechos de corrupción ya que los contribuyentes consideran que el estado se beneficia del dinero que ellos tributan.

---

---

Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos. Ante lo antes dicho se mencionan un sin número de causas de la evasión tributaria, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos. En este sentido citamos a:

- a) Carencia de una conciencia tributaria
- b) Sistema tributario poco transparente
- c) Administración tributaria poco flexible
- d) Bajo riesgo de ser detectado

---

**Fuente:** Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y regionales.

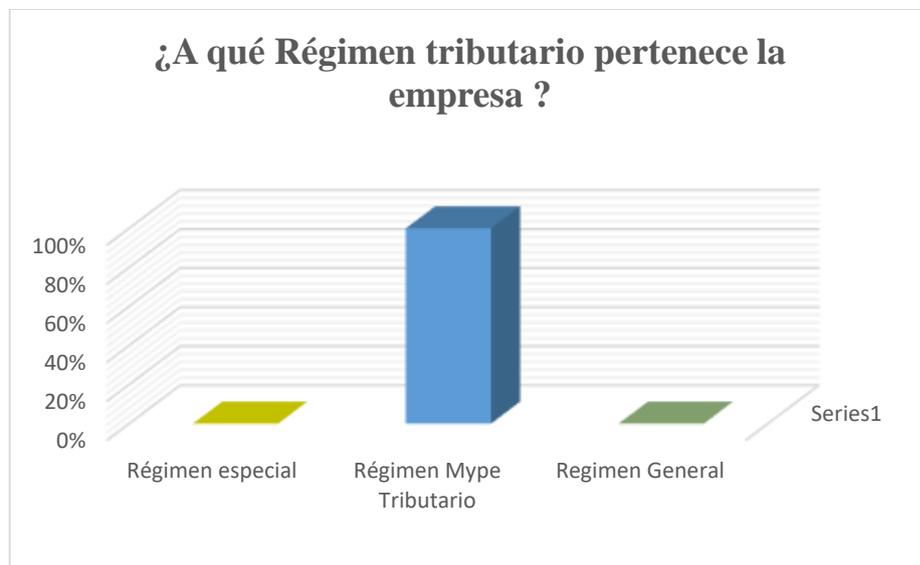
**Respecto al objetivo específico 2:** Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en la pequeña empresa, rubro venta de celulares MEGA CONNECTION SAC- Cañete 2019.

**TABLA 1**

¿A qué Régimen tributario pertenece la empresa?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Régimen especial	0	0%
Régimen Mype Tributario	6	100%
Regimen General	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 1**



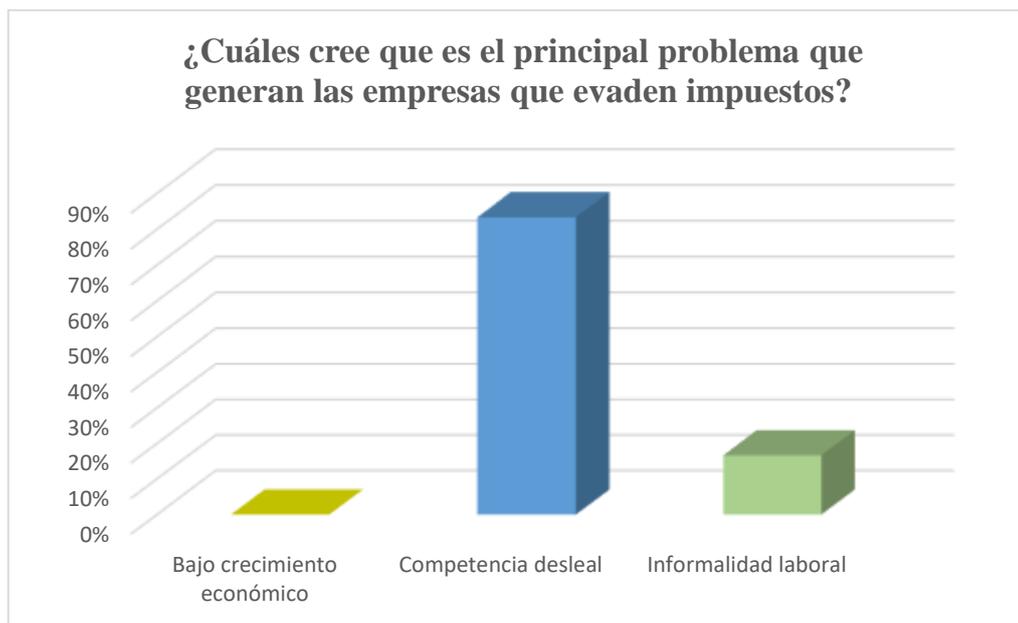
En la tabla n° 1 se observa que el 100% (6) de los encuestados afirman que conocen a que régimen tributario pertenecen (Régimen Mype Tributario)

**TABLA 2**

¿Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Bajo crecimiento económico	0	0%
Competencia desleal	5	83%
Informalidad laboral	1	17%
Total	6	100%

**GRAFICO 2**



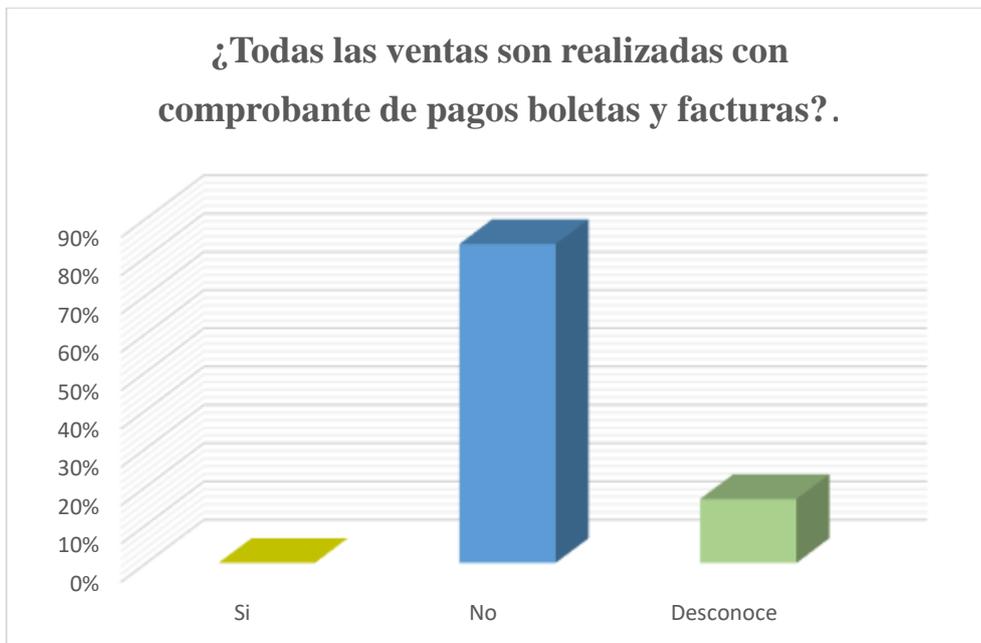
En la tabla n° 2 se observa que el 83%(5) de los encuestados afirman que el principal problema que genera a que las empresas evadan impuestos es la competencia desleal, mientras que el 17%(1) afirman que es por causa de la informalidad laboral.

**TABLA 3**

¿Todas las ventas son realizadas con comprobante de pagos boletas y facturas ?.

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	5	83%
Desconoce	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 3**



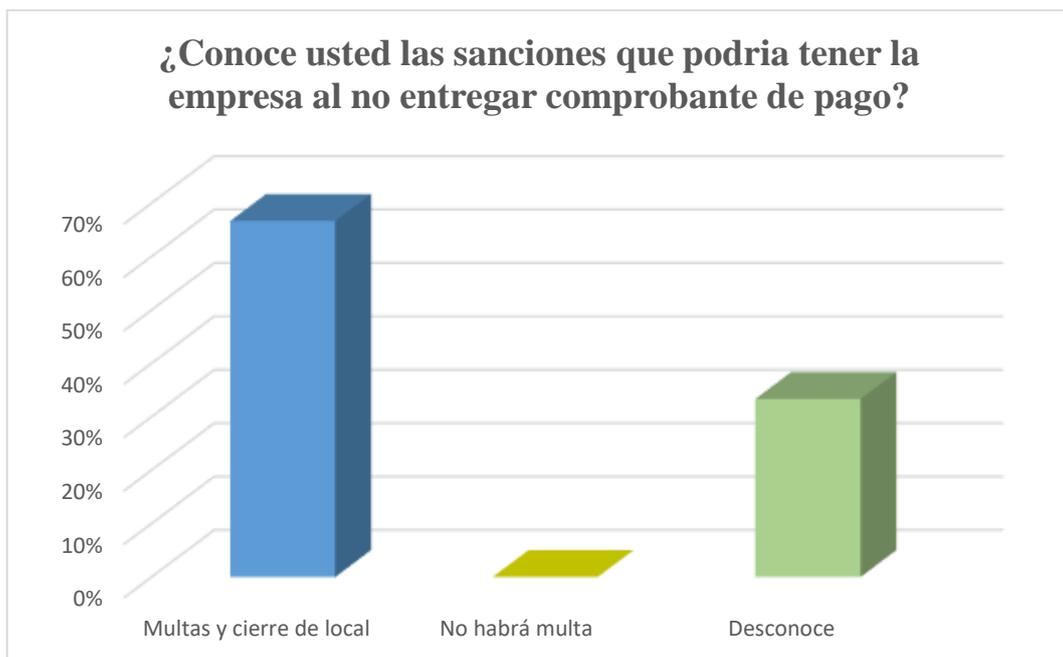
En la tabla n° 3 se observa que el 83%(5) de los encuestados afirman que NO todas las ventas son realizadas con comprobante de pagos boletas y facturas, mientras que el 17%(1) afirman que desconocen la respuesta a la pregunta planteada.

**TABLA 4**

¿Conoce usted las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Multas y cierre de local	5	83%
No habrá multa	0	0%
Desconoce	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 4**



En la tabla n° 4 se observa que el 83%(5) de los encuestados afirman que SI Conocen las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago, que sería las multas y cierre de local, mientras que 17%(1) afirman que desconoce la respuesta sobre la pregunta planteada.

**TABLA 5**

¿La empresa ha sido multada por no cumplir con las normas tributarias?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	6	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 5**



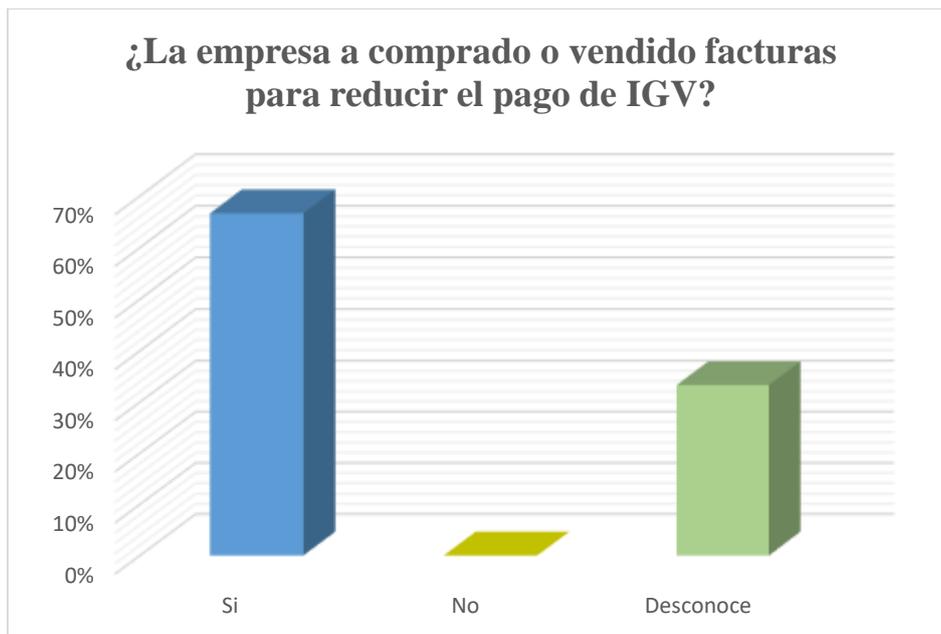
En la tabla n° 5 se observa que el 100%(6) de los encuestados afirman que SI la empresa ha sido multada por no cumplir con las normas tributarias.

**TABLA 6**

¿La empresa a comprado o vendido facturas para reducir el pago de IGV?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	4	67%
No	0	0%
Desconoce	2	33%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 6**



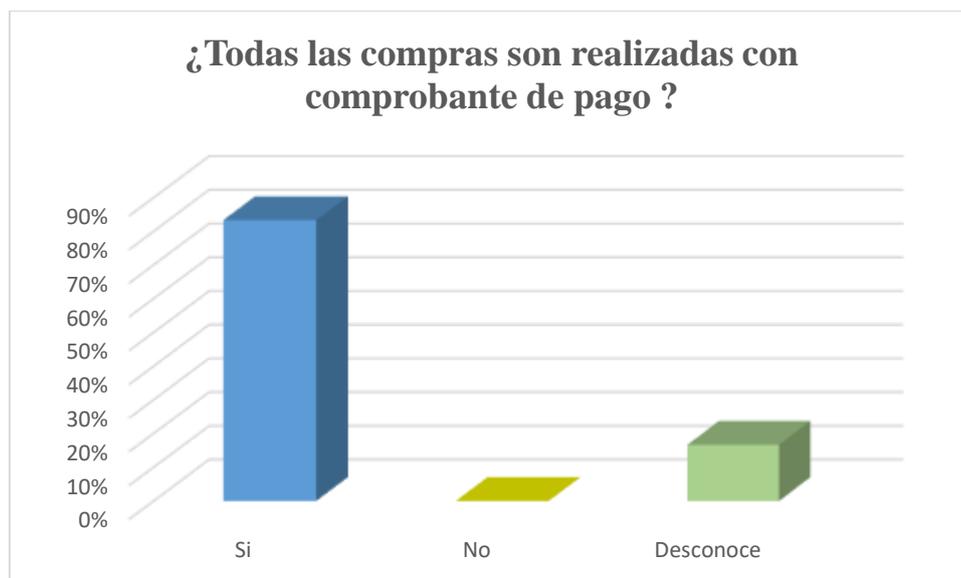
En la tabla n° 6 se observa que el 67%(4) de los encuestados afirman que, SI La empresa ha comprado o vendido facturas para reducir el pago de IGV, mientras que el 33% (2) afirman que desconoce la respuesta sobre la pregunta planteada.

**TABLA 7**

¿Todas las compras son realizadas con comprobante de pago?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	83%
No	0	0%
Desconoce	1	17%
Total	6	100%

**GRAFICO 7**



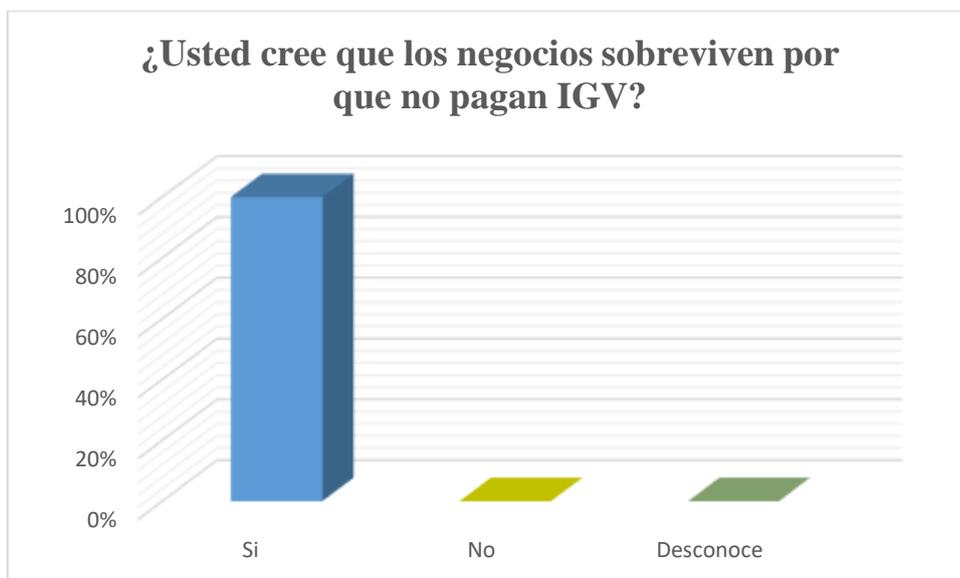
En la tabla n° 7 se observa que el 83%(5) de los encuestados afirman que, SI todas las compras son realizadas con comprobante de pago, mientras que el 17% (1) afirman que desconoce la respuesta sobre la pregunta seleccionada.

**TABLA 8**

¿Usted cree que los negocios sobreviven por que no pagan IGV?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	6	100%
No	0	0%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 8**



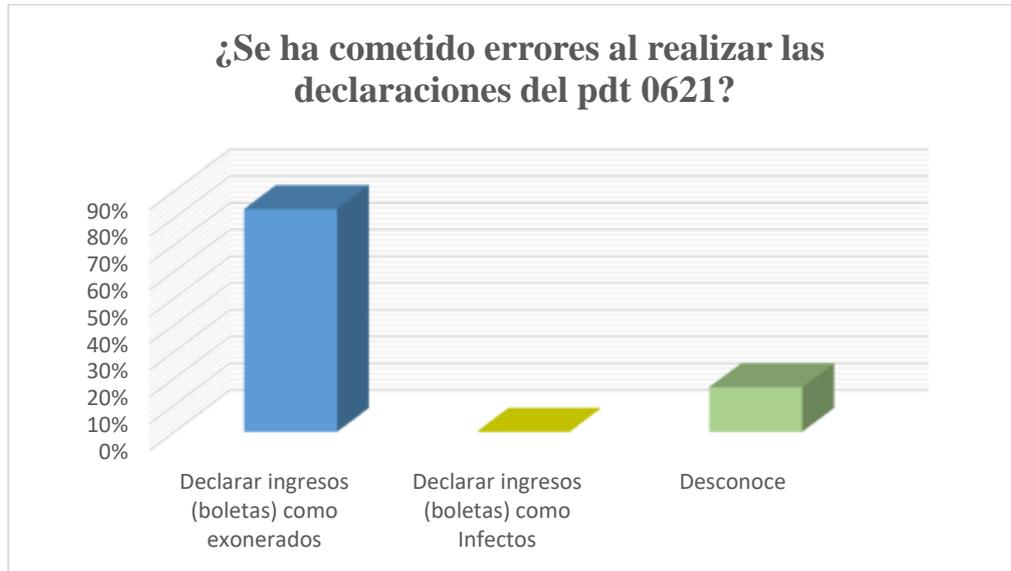
En la tabla n° 8 se observa que el 100%(6) de los encuestados afirman que SI creen que los negocios sobreviven por que no pagan IGV.

**TABLA 9**

¿Se ha cometido errores al realizar las declaraciones del pdt 0621?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Declarar ingresos (boletas) como exonerados	5	83%
Declarar ingresos (boletas) como Infectos	0	0%
Desconoce	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 9**



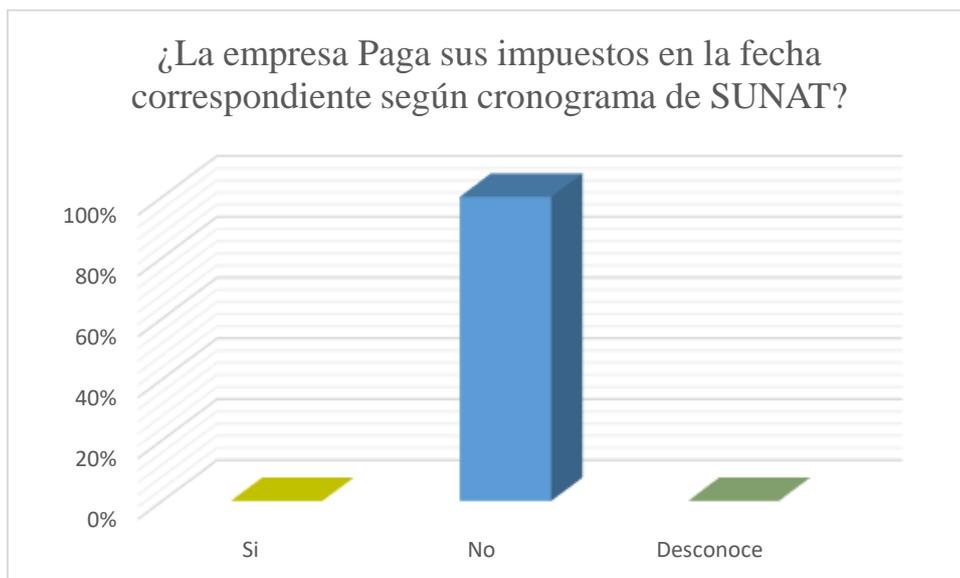
En la tabla n° 9 se observa que el 83%(5) de los encuestados afirman que SI la empresa ha principio de su actividad económica por desconocimiento cometido el error de declarar sus ingresos en el PDT 0621 como ventas exonerada mientras que el 17%(1) afirma que desconocen la respuesta a la pregunta planteada.

**TABLA 10**

¿La empresa paga sus impuestos en la fecha correspondiente según cronograma de SUNAT?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	6	100%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 10**



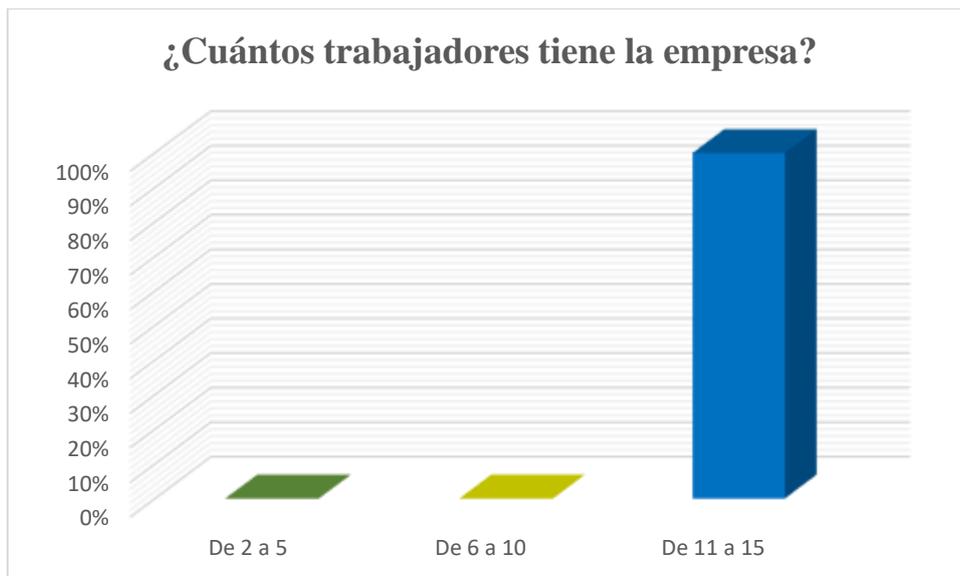
En la tabla n° 10 se observa que el 100% (6) de los encuestados afirman que la empresa NO paga sus impuestos en la fecha que le corresponde según el cronograma establecido por SUNAT.

**TABLA 11**

¿Cuántos trabajadores tiene la empresa?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
De 2 a 5	0	0%
De 6 a 10	0	0%
De 11 a 15	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 11**



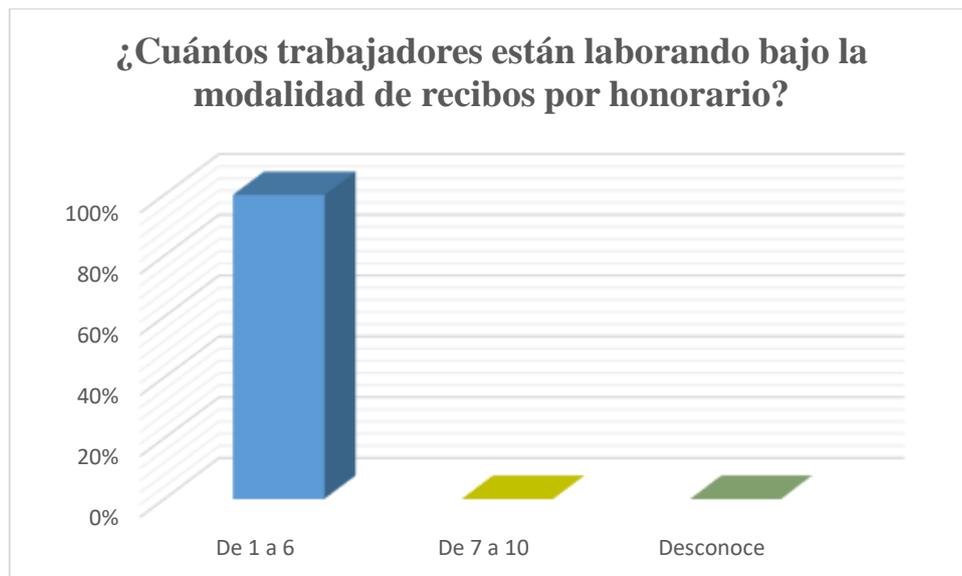
En la tabla n° 11 se observa que el 100%(6) de los encuestados afirman que la empresa cuenta con 11 a 15 trabajadores en laboran en la empresa.

**TABLA 12**

¿Cuántos trabajadores están laborando bajo la modalidad de recibos por honorario?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
De 1 a 6	6	100%
De 7 a 10	0	0%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 12**



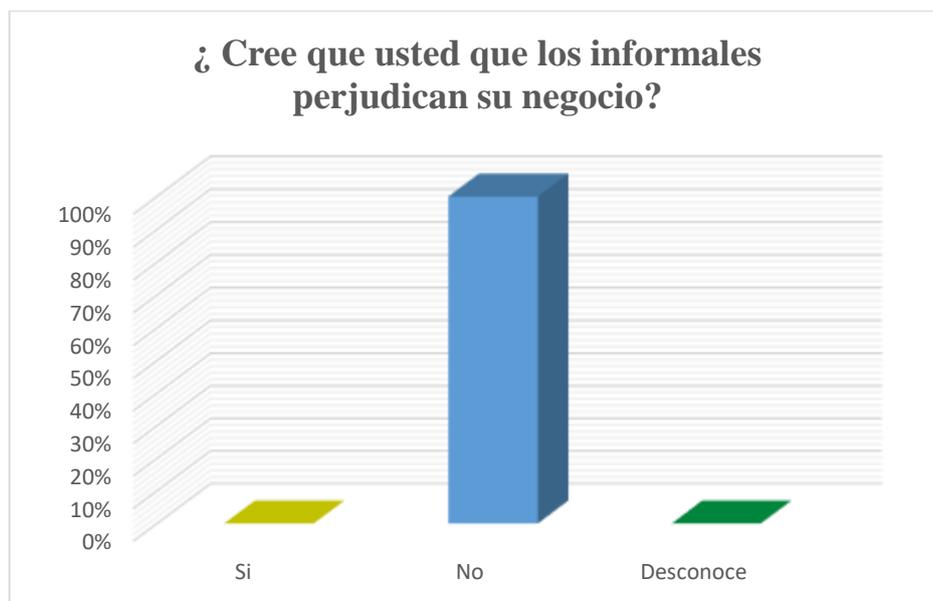
En la tabla n° 12 se observa que el 100%(6) de los encuestados afirman que la empresa cuenta entre 1 a 6 trabajadores que están laborando bajo la modalidad de recibos por honorario.

**TABLA 13**

¿Cree usted que los informales perjudican su negocio?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	6	100%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 13**



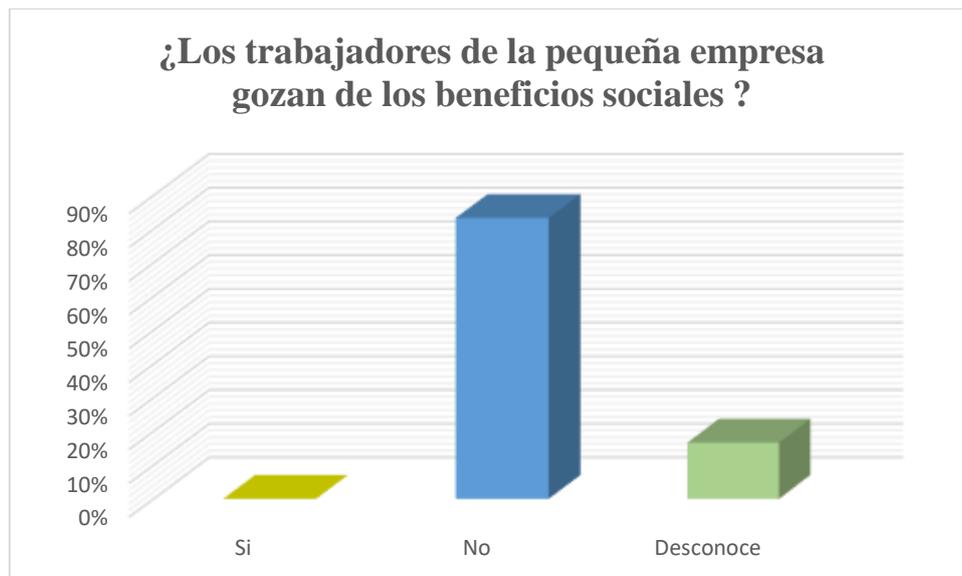
En la tabla n° 13 se observa que el 100%(6) de los encuestados afirman que los informales NO perjudican su negocio.

**TABLA 14**

¿Los trabajadores de la pequeña empresa gozan de los beneficios sociales?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	5	83%
Desconoce	1	17%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 14**



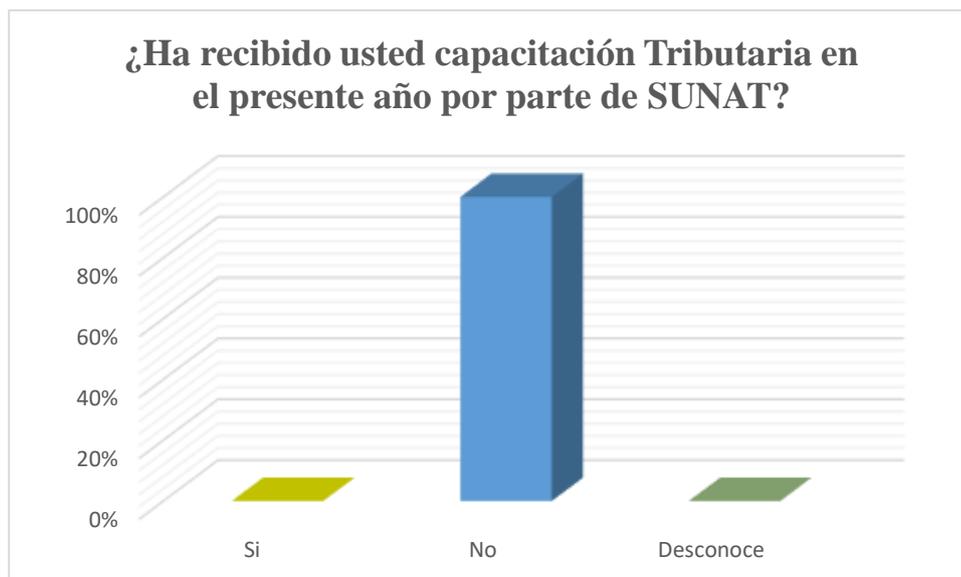
En la tabla n° 14 se observa que el 83%(5) de los encuestados, afirman que los trabajadores NO gozan de sus beneficios sociales, mientras que el 17%(1) afirman que desconocen la respuesta a la pregunta planteada.

**TABLA 15**

¿Ha recibido usted capacitación Tributaria en el presente año por parte de SUNAT?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	0	0%
No	6	100%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 15**



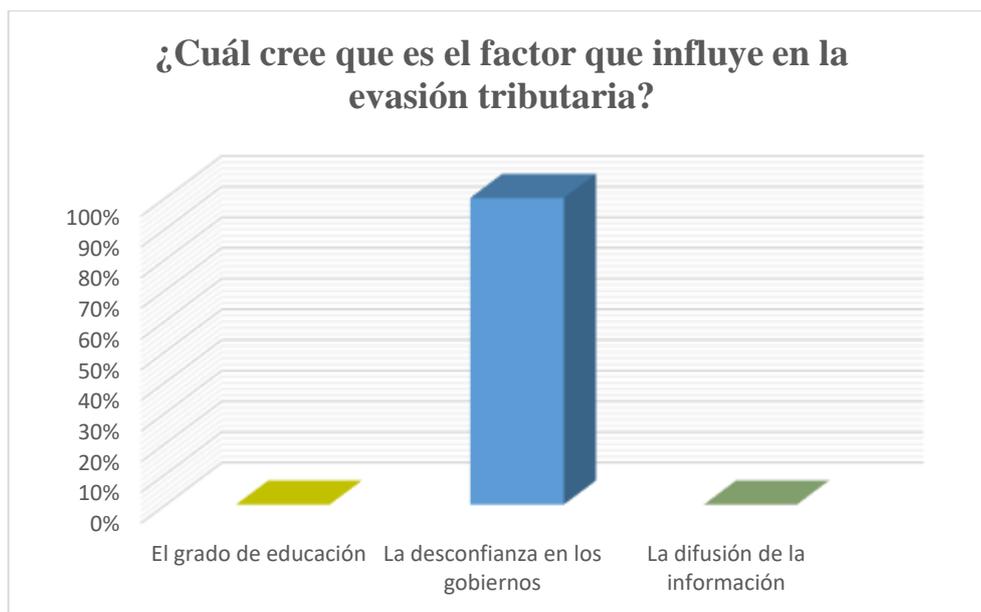
En la tabla n° 15 se observa que el 100%(6) de los encuestados, afirman que NO han recibido capacitación Tributaria en el presente año por parte de SUNAT.

**TABLA 16**

¿Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
El grado de educación	0	0%
La desconfianza en los gobiernos	6	100%
La difusión de la información	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 16**



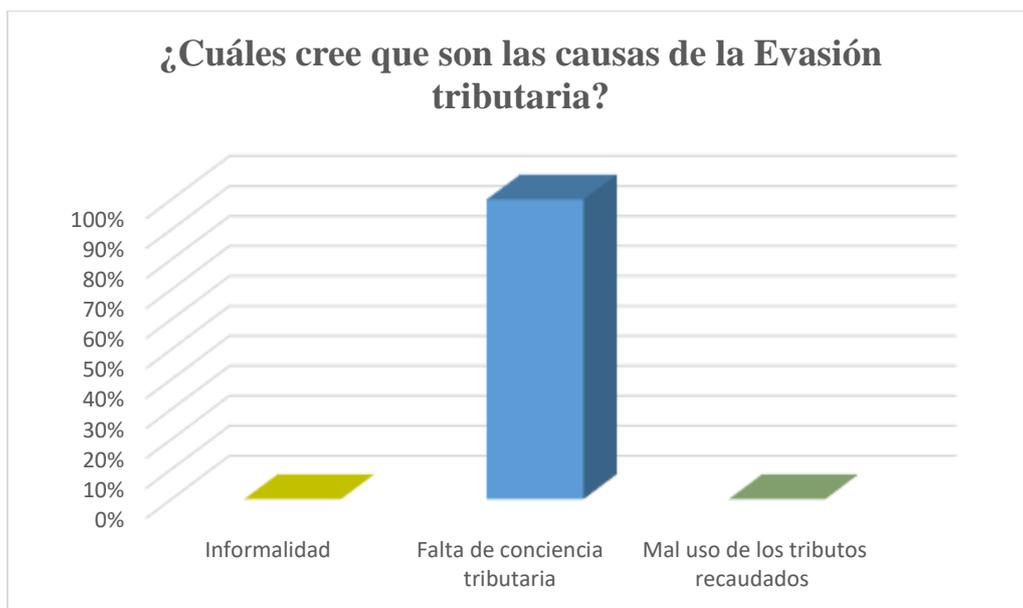
En la tabla n° 16 se observa que el 100%(6) de los encuestados, afirman que uno de los factores que influye en la evasión tributaria es la desconfianza en los gobiernos.

**TABLA 17**

¿Cuáles cree que son las causas de la Evasión tributaria?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Informalidad	0	0%
Falta de conciencia tributaria	6	100%
Mal uso de los tributos recaudados	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 17**



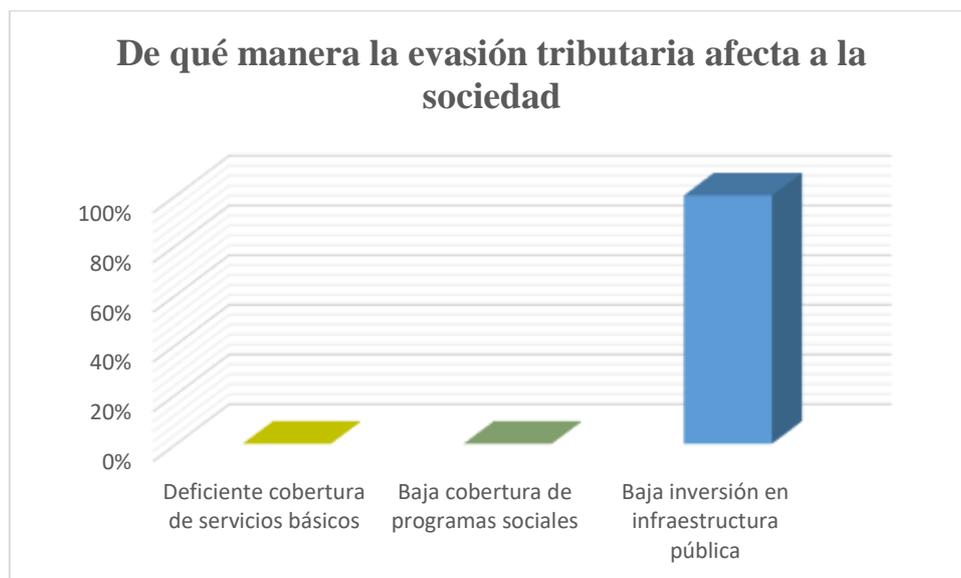
En la tabla n° 17 se observa que el 100%(6) de los encuestados, afirman que las causas de la Evasión tributaria es la Falta de conciencia tributaria.

**TABLA 18**

De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Deficiente cobertura de servicios básicos	0	0%
Baja cobertura de programas sociales	0	0%
Baja inversión en infraestructura pública	6	100%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 18**



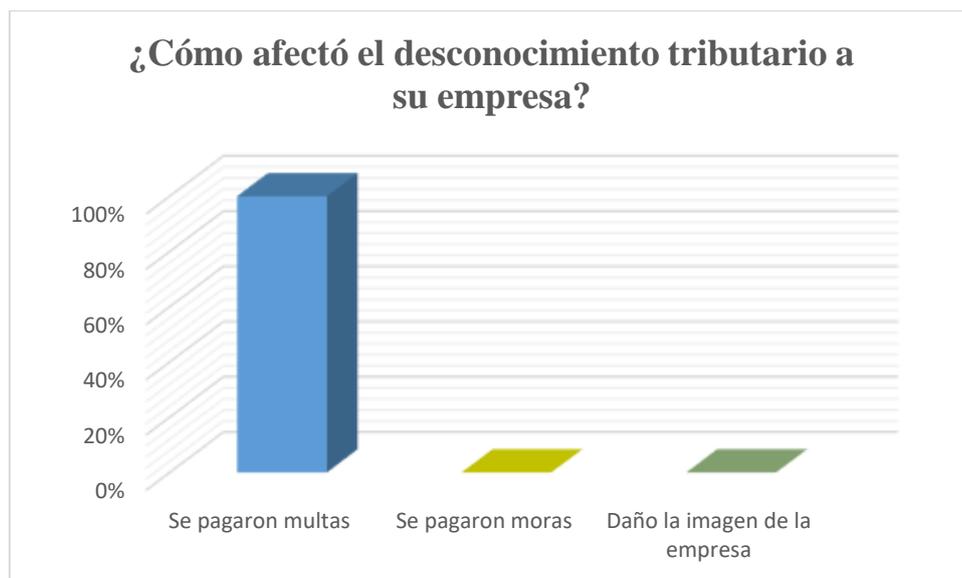
En la tabla n° 18 se observa que el 100%(6) de los encuestados, afirman que la evasión tributaria afecta a la sociedad mediante la baja inversión en infraestructura pública.

**TABLA 19**

¿Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Se pagaron multas	6	100%
Se pagaron moras	0	0%
Daño la imagen de la empresa	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 19**



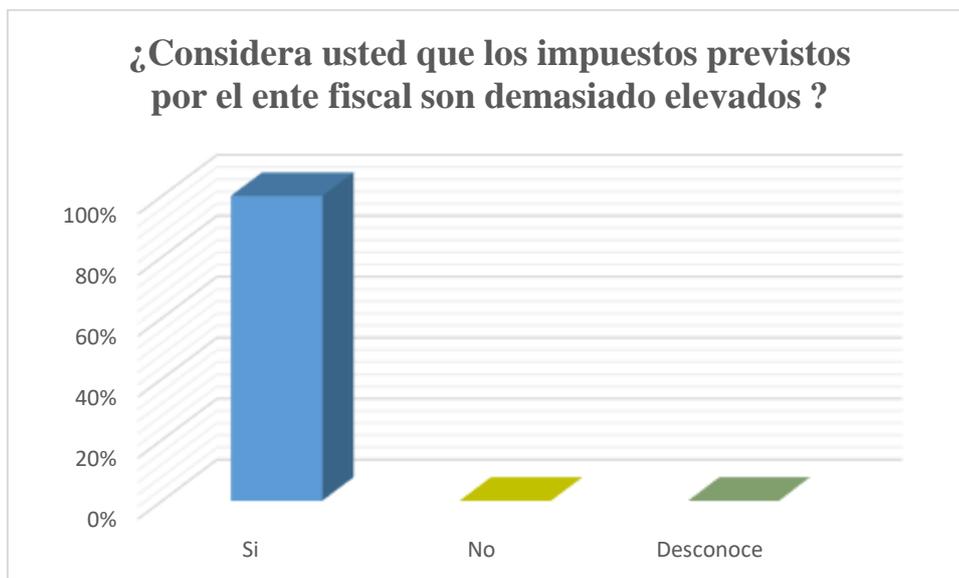
En la tabla n° 19 se observa que el 100%(6) de los encuestados, afirman que el desconocimiento tributario SI afectó a la empresa ya que se pagaron multas

**TABLA 20**

¿Considera usted que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiado elevados?

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Si	5	83%
No	1	17%
Desconoce	0	0%
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO 20**



En la tabla n° 20 se observa que el 83%(5) de los encuestados, afirman que, SI considera que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiado elevados, mientras que el 17%(1) de los encuestados manifiestan que NO son demasiados elevados los impuestos previsto por el ente fiscal.

**Respecto al objetivo específico 3:** Hacer un análisis comparativo de la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú y la empresa MEGA CONNECTION SAC-Cañete 2019.

**Cuadro N° 2**

<b>Elementos de Comparación</b>	<b>Resultado Objetivo Especifico 1</b>	<b>Resultado Objetivo Especifico 2</b>	<b>Respuesta</b>
<b>INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA</b>	<p><b>Trujillano (2019).</b> El autor manifiesta que la empresa es consciente de esto y conocen la definición de evasión tributaria saben de qué evaden impuestos. sin embargo, la empresa con el fin de pagar menos impuesto a la Sunat, cometen el error en comprar facturas “a favor”, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria. Es por ello que obtienen</p>	<p>Mediante la encuesta aplicada a la empresa mega connection se determina que si son consciente de las infracciones que cometen ya que conocen las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago, afectando así a la recaudación de tributaria. Además, la empresa mega connection ha comprado y vendido facturas para reducir el pago de IGV declarando operaciones no reales obteniendo de</p>	<b>Coinciden</b>

	crédito fiscal de manera indebida, asimismo declaran facturas que no corresponden al rubro o giro de su negocio.	manera indebida el crédito fiscal por compras de facturas .	
	<b>Mena (2019)</b> Según el autor Concluye que la evasión tributaria se da al no emitir comprobantes de pago, considerando que estas oscilan entre un 21% al 50% de esta manera evade en el pago del impuesto general a las ventas. Además la empresa cuenta con 2 trabajadores que no se encuentran en planilla, solo con la modalidad de recibos por honorarios a pesar de que son trabajadores	Mediante la encuesta aplicada, a la empresa Mega Connection SAC, se obtuvo como resultado que la empresa en cuestión no emite comprobantes de pago (boletas) a todos sus clientes, trayendo como consecuencia un perjuicio en la recaudación del estado. Asimismo, la empresa cuenta con 15 trabajadores de los cuales 6 laboran bajo la modalidad de recibos por honorarios, evadiendo el pago de la contribución del essalud.	<b>Coinciden</b>

	<p>peregrines de la empresa encontrándose ante una infracción expuesto ante una multa por parte del ente fiscal.</p>		
<p><b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b></p>	<p><b>Vega (2018).</b> El autor determino de que existe evasión tributaria de impuesto general a las ventas (IGV) ya que se registró y declaro los comprobantes de pago (boletas de ventas) como no gravado del IGV, esto es debido al desconocimiento o falta de información en su área contable siendo sujeto de sanción por el ente fiscal por declarar cifras y datos falsos. También se determinó que la microempresa</p>	<p>Mediante la encuesta aplicada, a la empresa Mega connection sac, se obtuvo como resultado que por desconocimiento o falta de asesoramiento la empresa al comienzo de su actividad económica cometieron un error, en las declaraciones mensuales ya que se declaró sus ingresos (boletas) como exonerados del IGV, originando una sanción por parte de la sunat por declarar cifras o datos falsos. Además, cree que los negocios sobreviven</p>	<p><b>Coinciden</b></p>

	<p>incumple en pagar sus obligaciones tributaria en la fecha correspondiente según el cronograma de declaración y pago de Sunat</p>	<p>por que no pagan IGV. Asimismo, se determinó que la empresa en cuestión No paga dentro de los plazos establecidos sus impuestos originando sanciones y intereses afectando la liquidez de la empresa.</p>	
<b>INFORMALIDAD</b>	<p><b>Barra (2018).</b> Según el cuestionario realizado a la pequeña empresa Grupo Comercial NILBRYAN SAC. rubro abarrotes, se concluye que: la empresa si entregan comprobantes de pago a sus clientes sin embargo no los solicita cuando realiza sus compras a los proveedores probablemente por ser</p>	<p>Mediante la encuesta aplicada, a la empresa Mega connection sac manifiestan, que los informales no perjudican su negocio, los informales le son indiferentes, ya que ellos consideran que la única manera de poder sobrevivir en el mercado es evadiendo al pago de los impuestos.</p> <p>Se determinó que la empresa no paga sus</p>	<b>No coinciden</b>

	<p>estos informales, el dueño de la empresa si considera que los informales perjudiquen a su negocio, La empresa si paga sus beneficios sociales a sus trabajadores que se encuentra en planilla.</p>	<p>beneficios sociales a sus trabajadores que se encuentra en planilla contribuyendo así con la informalidad.</p>	
<p><b>CULTURA TRIBUTARIA</b></p>	<p><b>Gonzales (2018)</b> Mediante los resultados obtenidos se concluye que los pequeños comerciantes de la ciudad de Huancayo, consideran que el aumento de las tasas de los impuestos genera a que el contribuyente evada sus obligaciones tributarias ya que consideran que los impuestos previstos por</p>	<p>Mediante la encuesta aplicada a la empresa Mega Connection SAC, manifiestan que consideran que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiados elevados  Asimismo afirman que el desconocimiento tributario afecto a su empresa ya que se pagaron multas</p>	<p><b>Coinciden</b></p>

	<p>el ente fiscal son demasiado exagerados, esto indudablemente es producto de la falta de cultura tributaria. Además afirman que el desconocimiento tributario genero sanciones tributarias en los comerciantes.</p>		
	<p><b>Quinte (2018).</b> Dentro de las causas que generan o incitan al contribuyente a evadir la obligación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos Micaela Bastidas distrito del Tambo. es porque la mayoría desconfía del estado por los hechos de</p>	<p>Según el cuestionario aplicado a la representante legal de la empresa Mega Connection SAC, manifiestan que uno de los factores que influye en la evasión tributaria es por la desconfianza que existe en los gobiernos ya que la corrupción en el estado peruano sirve de justificación para que los comerciantes y/o</p>	<p><b>Coinciden</b></p>

	<p>corrupción ya que los contribuyentes consideran que el estado se beneficia del dinero que ellos tributan. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarran lo que aportan al Estado. Es necesario la formación de una cultura tributaria adecuada para que la población adquiera conciencia colectiva de bienestar social .</p>	<p>empresarios evadan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</p> <p>También manifiestan que la evasión tributaria se da por no tener conciencia o cultura tributaria. Asimismo, consideran que la evasión tributaria afecta a la sociedad mediante Baja inversión en infraestructura pública.</p>	
--	--	---	--

## **5.2. Análisis de Resultado**

**5.2.1. Respecto al objetivo específico 1:** Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú.

**Trujillano (2019).** En su tesis concluye que los representantes de la empresa carrocerías señor de la Misericordia S.A.C. conocen la definición de evasión tributaria saben de qué evaden impuestos, sin embargo, la empresa con el fin de pagar menos impuesto a la Sunat, cometen el error en comprar facturas “a favor”, constituyendo operaciones no reales y configurándose como una evasión tributaria. Es por ello que obtienen crédito fiscal de manera indebida, asimismo declaran facturas que no corresponden al rubro o giro de su negocio.

Concluyendo que “La Evasión tributaria influye negativamente en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta Caso: Empresa carrocerías señor de la Misericordia S.A.C. – 2019”, por ser sujetas a sanciones tributarias al no pagar sus impuestos en el periodo correspondiente y por la compra de facturas a favor declarando operaciones no reales.

**Mena (2019).** En su tesis concluye que la evasión tributaria se da a través del impuesto general a las ventas (IGV), ya que en la mayoría de las ventas no emite comprobantes de pago, considerando que estas oscilan entre un 21% al 50% de estas. La evasión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos al estado para satisfacer necesidades de interés social, poniendo en alerta a la economía, al no permitirle al estado invertir en obras públicas y generar fuentes de trabajo. Así mismo corre la misma suerte las

contribuciones a Essalud por mantener a los trabajadores bajo la modalidad de recibo por honorarios y no considerarlos en planilla, motivando la evasión del 9% por concepto de Essalud.

**Vega (2018).** En su tesis concluye que la empresa investigada declaró los comprobantes de pago (boletas de ventas) como no gravado del IGV, esto es debido al desconocimiento o falta de información en su área contable, falta de asesoramiento al propietario de la microempresa, dejando de pagar sus impuestos que le corresponde, perjudicando el nivel de fondos que recauda el estado, como también se está perjudicando en sí mismo ya que está infringiendo en el Art.178 del TUO al declarar cifras o datos falsos. Los contribuyentes deben entender que la tributación es la clave para atender las principales necesidades de la población.

**Barra (2018).** En su tesis concluye que la evasión tributaria es perjudicial en la recaudación tributaria, la empresa si entrega comprobantes de pago a sus clientes sin embargo no los solicita cuando realiza sus compras a los proveedores probablemente por ser estos informales impidiendo así que el estado peruano pueda realizar las obras que la comunidad peruana requiere. Asimismo, se determinó que la empresa si paga sus beneficios sociales a sus trabajadores que se encuentra en planilla. el representante legal manifiesta que no reciben asesoramiento por parte de la SUNAT, en temas de tributarios. (La SUNAT, debería estar más cerca del contribuyente).

**Gonzales (2018)** En su tesis concluye que que los pequeños comerciantes de la ciudad de Huancayo, consideran que el aumento de las tasas de los impuestos genera a que el contribuyente evada sus obligaciones tributarias ya que consideran que los impuestos previstos por el ente fiscal son demasiado exagerados, esto indudablemente es

producto de la falta de cultura tributaria, el gobierno no podría ejecutar con estos recursos sus planes de desarrollo y atender las necesidades de la población destinando más recursos a obras de infraestructura, salud, agua, saneamiento, educación. Seguridad y asistencia a la población. Asimismo, el desconocimiento tributario generó sanciones tributarias en los comerciantes.

**Quinte (2018).** En su tesis concluye que las causas que generan o incitan al contribuyente a evadir la obligación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos Micaela Bastidas distrito del Tambo, es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos. Esta situación ocasiona que la recaudación tributaria se vea afectada con una enorme disminución.

**5.2.2. Respecto al objetivo específico 2:** Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en la pequeña empresa, rubro venta de celulares MEGA CONNECTION SAC- Cañete 2019

La evasión tributaria y la forma directa e indirectamente de cómo esta incide en la empresa Mega Connection se midió en base a las preguntas realizadas a la

representante legal, asistente contable y el agente de venta de la empresa objeto de estudio de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

No se está cumpliendo con las normas del código tributario infringiendo el artículo 174 numeral 1 (infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos) ya que la empresa Mega Connection, para evadir impuestos no emiten en su totalidad, ni entregan a sus clientes los comprobantes de pago (Boletas) que generan en el periodo, solo emiten cuando el cliente lo solicita, esto se da porque no existe conciencia o cultura tributaria ya que la propietaria manifiesta que los informales no perjudican su negocio y considera que los impuestos previstos por la sunat son demasiado elevados y cree que las empresas que sobreviven es porque no pagan el impuesto general a las ventas (IGV).

Asimismo, no se paga de manera puntual los impuestos según el cronograma establecido por la sunat, trayendo como consecuencia el pago de sanciones e intereses afectando así a la liquidez de la empresa.

La empresa cuenta con 15 trabajadores de las cuales 6 laboran bajo la modalidad de recibos por honorarios, estando expuestos así ante una sanción por la Sunafil y Sunat por no ingresar a dichos trabajadores a planilla con los beneficios sociales que por ley le corresponden.

La empresa al comienzo de sus operaciones contables cometió errores en las declaraciones de impuestos al ingresar en el PDT 0621 sus boletas como ventas exoneradas del IGV infringiendo en el art. 178 del C.T al declarar cifras y datos falsos. Además, la empresa hace mal uso del crédito fiscal, compran facturas a favor para excluirse o reducir el pago del impuesto general a las ventas contribuyendo a operaciones no reales.

La evasión tributaria afecto de manera directa a la empresa mega connection, ya que hace 3 años atrás, la empresa ante una fiscalización por parte de la Sunat, se determinó la ausencia de emisión de comprobantes de pago por la venta realizada, siendo la empresa sancionada con el cierre temporal de su local.

Asimismo, manifiestan que no ha recibido ningún tipo de capacitación por parte de la Sunat y que uno de los factores que genera la evasión tributaria es por la desconfianza en los gobiernos.

**5.2.3. Respecto al objetivo específico 3:** Hacer un análisis comparativo de la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas comerciales rubro venta de celulares del Perú y la empresa MEGA CONNECTION SAC-Cañete 2019

Haciendo una comparación de los resultados de los objetivos N°1 y N°2, se determina coincidencias con diferentes autores, obteniendo los siguientes resultados:

La empresa con el fin de pagar menos impuesto a la Sunat, cometen el error en comprar facturas “a favor”, contribuyendo a operaciones no reales, esto lo realizan con la finalidad de evitar el pago del impuesto general a las ventas o aumentar indebidamente el crédito fiscal coincidimos con el autor Trujillano (2019)

La evasión tributaria en las empresas comerciales se da a través del impuesto general a las ventas, siendo este no declarado por el emisor al no entregar los comprobantes de pago (boletas) por las ventas del bien realizado, otras de las modalidades que se da en la evasión tributaria es al no registrar en planilla a sus trabajadores para así evitar el pago de Essalud, coincidiendo totalmente con la tesis del autor Mena (2019).

Asimismo, la empresa en cuestión ha cometido errores en su declaración considerando sus ingresos (Boletas) como ventas exonerado del IGV, infringiendo en el art. 178 del

C.T al declarar cifras y datos falsos, esto sucedió por falta de asesoramiento a la propietaria de la empresa en cuestión, evadiendo de esta manera el pago de sus impuestos coincidimos con el autor Vega (2018)

La representante legal de la empresa en estudio manifiesta que las empresas informales NO perjudican su negocio ya que ellos también incumplen con ciertas normas tributarias porque es la única manera de poder sobrevivir en el mercado. Sin embargo, la empresa no paga sus beneficios sociales a sus trabajadores que se encuentra en planilla contribuyendo así con la informalidad., NO coincidiendo con el autor Barra (2018) ya que manifiesta que los informales SI perjudican a su negocio

El ente fiscal debería tener una constante intervención brindar asesoramiento en temas tributarios incentivando a una conciencia y cultura tributaria en las mypes, ya que una de las causas que generan o incitan al contribuyente a evadir la obligación tributaria es porque la mayoría desconfía del estado por los hechos de corrupción que se viene dando, asimismo el desconocimiento tributario afecto de manera directa a la empresa ya que se pagaron multas, coincidiendo totalmente con la tesis de los autores Quinte (2018) y Gonzales (2018)

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1 Respecto al objetivo específico 1:**

Se concluye que, de acuerdo a los autores de las tesis de nuestros antecedentes nacionales y regionales consultados, coinciden en que la evasión tributaria es perjudicial en la recaudación tributaria, los dueños de las mypes del rubro comercial presentan irregularidades en el área contable por el uso indebido del crédito fiscal aumentando gastos con facturas compradas, con el fin de pagar menos impuestos asimismo no emiten boletas a todos sus clientes solo a quienes lo soliciten, afectando así a la recaudación del impuesto general a las ventas (IGV) y la renta anual.

Al ver menos impuesto recaudado impide que el estado peruano pueda realizar las obras que la comunidad peruana requiere, los empresarios, ciudadanos en general deben de desarrollar valores individuales o colectivos que creen una cultura de pago de lo debido con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

### **6.2 Respecto al objetivo específico 2:**

Según la encuesta realizada en la empresa, MEGA CONNECTION SAC, se concluye que la evasión tributaria se da en varias modalidades una de ellas es la infracción que se comete al no emitir y entregar comprobante de pago (boletas) a todos sus clientes, asimismo, la compra de facturas a favor, esto se realiza con la finalidad de no pagar el IGV resultante a favor del fisco, de esta manera evitan el pago real de sus impuestos, esto afecta al estado al no permitirle recaudar más recursos económicos para la realización de obras públicas. Asimismo, la evasión tributaria se da por mantener a los trabajadores bajo la modalidad de recibos por honorarios y no considerarlos en planilla motivando a la evasión por concepto a essalud.

De los resultados obtenidos podemos decir que todos los ciudadanos deberían de tributar ya que todos utilizamos los servicios públicos, pero algunos dejan de hacerlo por verse beneficiados, los emprendedores al caer en este acto ilícito muchas veces lo hacen por desconocimientos o la competencia desleal o de manera premeditada debido a la necesidad de permanecer en el mercado ya que si tributaria el real de sus compras y venta se vería en la necesidad de aumentar los precios. Además, la corrupción por parte del estado y la forma de enriquecer de manera inapropiada hace de que muchos empresarios decidan no pagar sus impuestos.

### **6.3 Respecto al objetivo específico 3:**

Se concluye que se logró realizar el análisis comparativo en la presente investigación en donde se determina que la evasión tributaria se da a través del impuesto general a las ventas (IGV) ya que en la mayoría de las ventas no se emite el comprobante de pago siendo este coincidente con la empresa en estudio, puesto que se determinó que la empresa mega connection no emite comprobante de pago a todos sus clientes, solo a aquellos que lo soliciten. Asimismo, la compra de facturas a favor que afecta en la recaudación tributaria, los contribuyentes utilizan esta modalidad para excluirse o disminuir el pago del impuesto general a las ventas al obtener el crédito fiscal indebidamente.

En el Perú no hay una adecuada conciencia o cultura tributaria que ayude para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y sepan que la evasión de las mismas reduce la posibilidad de crecimiento de su país.

El estado recauda estos ingresos con el fin de poder satisfacer las necesidades de la población invertir en obras públicas y generar fuentes de trabajo, siendo estas afirmaciones coincidentes con los resultados obtenido por la empresa mega connection

ya que afirma que la evasión tributaria incide indirectamente en la empresa ya que al no haber inversión por parte del estado no generara fuente de trabajo y por ende no habrá empleabilidad y ello disminuye el poder adquisitivo de las personas, que son posibles clientes de la empresa.

Es necesario que el estado se enfoque en poder frenar la evasión tributaria y generar cultura tributaria en los contribuyentes para poder de alguna manera suspender el trabajo informal, evitar la evasión y la corrupción ya que estas actividades desagradan el país, generando un retroceso en la economía.

Asimismo, la SUNAT debería de poner más énfasis en las Fiscalizaciones y sancionar para que quede como antecedentes y tengan conciencia de las infracciones que cometen.

## **Recomendaciones**

- Se recomienda a las empresas comerciales que realicen la emisión y entrega de comprobantes de pago a sus clientes para así evitar las sanciones previstas por la sunat, evitando multas que puedan afectar a la liquidez de la empresa, ya que se está infringiendo en el artículo 174 del TUO (infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos).
- Se recomienda realizar el ingreso a planilla de los trabajadores que laboran bajo la modalidad de recibos por honorarios, cumplir con los aportes sociales que de acuerdo a ley le corresponde y evitar una sanción por parte de la SUNAFIL, que puedan afectar directamente a la empresa, asimismo en emitir lo comprobantes de pago y contratar a un contador interno para que pueda asesorar en temas tributarios a la empresa y evitar posibles errores en sus declaraciones mensuales y anuales.
- Se recomienda que las empresas comerciales eviten en contribuir en operaciones no reales comprando facturas a favor para no pagar el impuesto general a las ventas (IGV) ya que estos actos son considerados como delito tributario y desagradan al país.

## Aspectos Complementario

### Referencias bibliográficas

- Andrade, M. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, período 2016 - 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo].  
<http://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/3674>
- Armas, M & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Barra, R. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en el impuesto general a las ventas en la Mype grupo comercial Nilbryan SAC –rubro abarrotes Huancayo 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11229>
- Bravo, J, Gamba, V. y Yacolca, D. (2012). *Tratado de derecho procesal tributario* (Eds.), facultad sancionadora (pags.885-886) lima: pacifico SAC.
- Camargo, D. (2005). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. (Eds.) Palestra. Lima.  
[www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/](http://www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/)
- Canani, H. (2020). *Reparos al IGV por Calificación de Operaciones como no Reales*. (Eds.), El Búho EIRL.
- Chavez, P. & Veliz, C. (2014). *Evasión tributaria y los derechos laborales de los trabajadores de las empresas comercializadoras de combustibles y derivados de la provincia de cañete – 2014*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de callao].  
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2230>
- Codigo tributario. (2013). D.Supremo 133-2013-EF. *La obligación tributaria*  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo>
- Córdova, A. (2004). *El régimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Perú y su implicancia en transacciones internacionales*  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/11731/12295/>

- Cosulich, J. (1993) *Evasión Tributaria*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- De la Cruz, P. (21 de noviembre del 2018). *Sunat: detecta evasión del IGV por 4,400 millones vía facturas falsas. Gestión*.  
<https://gestion.pe/economia/sunat-detecta-evasion-igv-s-4-400-millones-via-facturas-falsas-250565-noticia/>
- Decreto Legislativo N° 771. (s.f.). *Ministerio de economía y finanzas*.  
<https://www.mef.gob.pe/es/component/content/article?id=292>
- Decreto Supremo N° 135-99-EF.  
<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226204-135-99-ef>.
- Enríquez, H & Fernández, D. (2011). *Participación de las MYPES de la localidad de Huancavelica en las compras estatales de la municipalidad provincial de Huancavelica*. [Tesis de licenciatura, Universidad nacional de Huancavelica].  
<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/74>
- Espitia, M, & Suárez, C. (2017). *Impacto Económico Ocasionado por la Evasión del Impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia*. [Tesis de maestría, Universidad Uniagustiniana].  
<http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/118>
- Flores, P. (2000) *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Lima. (Eds.) Justo Valenzuela V. EIRL
- García, R. (1963). *Las infracciones en el código tributario*. Memora Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Gonzales, E. (2018). *Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en las empresas de Delivey – Pymes en Lima Metropolitana periodo 2014-2018*. [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres].  
[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales\\_reh.pdf](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_reh.pdf)
- González, D. (2010). *El tributo*.  
[http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Guerrero A, Lancho A & Torres M. (2015). *Evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes tanto formales como informales en el distrito de san Luis - cañete*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de callao].  
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1532>
- Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa (3 de julio de 2003) <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>
- Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía decreto supremo n° 150-2007 (11 de enero 2021)  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-3-5-y-7-del-decreto-supremo-ley-n-30730-1618738-1/>
- Mejía, A. (2016). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de locales comerciales en la ciudad de chota, 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo].  
<https://www.academia.edu/37493405>
- Mena, M. (2019). *La Evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú- caso: Pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14180>
- Merchan, M. (2014). *La Evasión y Elusión Tributaria de las Mype´s en las empresas del sector comercio-rubro abarrotes del distrito de Chimbote, 2014*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2495>
- Moreira, A. (2015). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, periodo 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad de Postgrado del Estado de Ecuador].  
<http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4063>
- Quinte, L. (2016). *Causas de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del mercado de abastos –Micaela bastidas el distrito de el*

- tambo- 2016*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4901>
- Quispe, I. (2018). *La evasión tributaria y su influencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio distrito de Quilmaná provincia de cañete, periodo 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/15275>
- R&C, Consulting (11 de mayo de 2015) *Sistema tributario Perú*, sunat, tributación  
<https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Rumín, J. M. (Coord.). (2017). *Tributación: IVA y otros tributos*. (3a. ed.). Editorial ICB. <https://elibro.net/es/lc/uladech/titulos/113209>
- Sánchez, B. (2006). *Las Mypes en Perú. su Importancia y Propuesta Tributaria*. Quipukamayoc, 13(25), 127-131.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].  
<http://hdl.handle.net/10644/3711>
- Sunat. (2002). *Tributos que Administra*.  
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Sunat. (s.f). *Comprobante de Pago*.  
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6593-01-concepto-de-comprobante-de-pago>
- Sunat (sf). *Administración tributaria*.  
[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)
- Trujillano, S. (2019). *La evasión tributaria. y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta caso:*

- empresa Carrocerias señor de la misericordia S.A.C. – 2019.* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11625>
- Valero, M. Ramírez, E. Briceño, T. Moreno, F. (2010). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente.*, 5(1), 58-73. [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf)
- Vásquez, P. (2017). *Gestión para disminuir la evasión tributaria en las Mypes del Emporio Comercial de Gamarra, 2017.* [Tesis de licenciatura, Universidad Norbert Wiener].  
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1651/TITULO%20-%20V%C3%A1squez%20Gavidia%20Paola%20Janet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vega, A. (2017). *Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: empresa “CIVIX” SAC. – Huaraz, 2017.* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Uladech].  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/5602>
- Villegas, H. (1992). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires. Los tributos el impuesto (Eds.) Depalma. (p. 67).
- Villegas, H. (2000). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* Buenos Aires. (Eds.) Depalma. (págs. 386-387).  
<http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>
- Yáñez, J. (2016). *Evasión tributaria: atentado a la equidad.* Revista de Estudios Tributarios, (13), 171-206.  
<https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>
- Zambrano, P & Astudillo, G. (2013). *Identificación y Análisis de los tipos de Evasión al Fisco Ecuatoriano y la no Declaración del Impuesto al Valor Agregado en el Sector Comercial.* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago, Guayaquil, Ecuador]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/562/1/T-UCSG-POS-MLT-3.pdf>

## Anexos:

### Anexo 1: Ficha Bibliográfica

**Autor:** López Córdova Roberto

**Título:** Evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país

**Año:** 2014

**Contenido:** El estado, necesita recursos para llevar a cabo su gestión, y estos recursos se consiguen gracias a la tributación. Asimismo, la evasión tributaria solo se frenara cuando se tome conciencia de que la tributación no es una obligación sino un deber con el estado.

**Link:**

[https://www.researchgate.net/publication/329174744\\_La\\_evasion\\_tributaria\\_y\\_su\\_consecuencia\\_en\\_el\\_desarrollo\\_economico\\_de\\_pais](https://www.researchgate.net/publication/329174744_La_evasion_tributaria_y_su_consecuencia_en_el_desarrollo_economico_de_pais)

**Autor:** Nena Quezada Miguel

**Título:** Evasión tributaria, y su incidencia en las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú-caso pollería Gisela EIR - ciudad Piura

**Año:** 2019

**Contenido:** La evasión afecta a la economía del país viéndose reflejado en la inversión de infraestructura pública, incidiendo indirectamente en la creación de puestos de trabajo y por ende en la capacidad adquisitiva de las personas

**Link:**

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14180>

**Autor:** Trujillano Wong Saul

**Título:** La Evasión tributaria y su influencia en las Mypes del comercio de Chiclayo acogidas al régimen especial del impuesto a la renta Caso: Empresa carrocerías señor de la Misericordia S.A.C.

**Año:** 2019

**Contenido:** La evasión tributaria influye negativamente en las Mypes del comercio de Chiclayo acogida al régimen especial impuesto a la renta caso: empresa carrocerías Señor de la Misericordia S.A.C. – 2019 , por ser sujeto a sanciones tributarias por la compra de facturas de favor y al declarar operaciones no reales.

**Link:**

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11625>

**Autor:** Barra Garay Rusmery

**Título:** Evasión Tributaria y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la Mype Grupo Comercial Nilbryan SAC –Rubro Abarrotes-Huancayo

**Año:** 2018

**Contenido:** La evasión tributaria tiene incidencia negativa en el IGV, perjudicando a la población por que el estado peruano no podrá cumplir con sus objetivos. Asimismo, tiene incidencia directa en la recaudación tributaria, que las causas fundamentales que originan la evasión tributaria IGV, son la informalidad y la falta de cultura tributaria.

**Link:**

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11229>

**Autor:** Diario el peruano

**Título:** Ley para la lucha contra la Evasión y para la formalización de la economía

**Año:** 2007

**Contenido:** En la presente ley se plantean medidas tales como: Medio de pago, Medios de pago para evitar la evasión y para la formalización de la economía, Impuesto a las transacciones financieras

**Link:**

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/224960-150-2007-ef>

**Autor:** Sunat

**Título:** LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

**Año:** 2003

**Contenido:** La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria

**Link:**

<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

**ANEXO 2: Cronograma de Actividades**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2020								Año 2020							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto		X														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				X												
4	Exposición del proyecto al JI o asesor.					X											
5	Mejora del marco teórico						X										
6	Redacción de la revisión de la literatura							X									
7	Elaboración del consentimiento informado (*)								X								
8	Ejecución de la metodología									X							
9	Resultados de la investigación									X							
10	Conclusiones y recomendaciones										X						
11	Redacción del informe final											X					
12	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación												X				
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X			
14	Redacción de artículo científico														X		

### ANEXO 3: Presupuesto

Presupuesto desembolsable			
<i>(Estudiante)</i>			
Categoría	Base	% o Numero	Total (s/.)
Suministros(*)			
<b>Impresiones</b>	100	0.3	30.00
<b>Fotocopias</b>	20	0.1	2.00
<b>Empastado</b>	50	1	50.00
<b>Papel Bond A-4</b>	50	0.1	5.00
<b>Lapiceros</b>	1	3.5	3.50
Servicios			0.00
<b>Uso de Turnitin</b>	50	2	100.00
Sub total	271	7	190.50
Gastos de viaje			
<b>Pasajes para Recolectar informacion</b>	10	2	20.00
Sub total	10	2	20.00
Total de presupuesto desembolsable	281	9	210.50
Presupuesto no desembolsable			
<i>(universidad)</i>			
categoría	base	% o Numero	Total (s/.)
Servicios			
<b>uso de internet (laboratorio de aprendizaje digital -LAD)</b>	30.00	4	120.00
<b>Búsqueda de información en base de datos</b>	35.00	2	70.00
<b>Soporte informático (Modulo de investigación de ERP University-MOIC)</b>	40.00	4	160.00
<b>Publicación de artículo en repositorio</b>	50.00	1	50.00
Sub total			<b>400.00</b>
<b>recurso humano</b>			
<b>Asesoría personalizada (5 horas por semana)</b>	63.00	4	252.00
Sub total			<b>252.00</b>
Total de presupuesto desembolsable			652.00
total (S/.)			

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

Facultad de ciencias contables financieras y administrativas

Escuela profesional de contabilidad

Tenga usted un cordial saludo

Y antemano agradezco mucho su colaboración aportando datos y respondiendo a las preguntas del presente cuestionario mediante el cual me permitirá realizar mi proyecto de investigación y luego formular mi informe de tesis para optar el título de contador publico

El presente cuestionario tiene como finalidad recoger información de la empresa **MEGA CONNECTION SAC**, para el desarrollo de la investigación, teniendo como título **EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES RUBRO VENTA DE CELULARES EN EL PERU CASO: EMPRESA MEGA CONNECTION SAC - CAÑETE 2019**

La información que usted nos proporcione será utilizada para fines académicos y de investigación, por ello se le agradece su colaboración

Elaborado por: Milagros Elizabeth Rojas Mendieta

Fecha 01.../12/2020

CUESTIONARIO			
1.	Conoce a qué Régimen tributario pertenece la empresa		
	a) Régimen especial		
	b) Régimen Mype Tributario	X	
	c) Regimen General		
2.	Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos		
	a) Bajo crecimiento económico		
	b) Competencia desleal	X	
	c) Informalidad laboral		

.....  
Maricelo E. Huilca Quihue  
GERENTE GENERAL  
.....MEGA CONNECTION S.A.C.....  
Maricelo E. Huilca Quihue  
DNI N° 73474586

3.	Todas las ventas son realizadas con comprobante de pagos boletas y facturas.		
	a) SI		
	b) No		X
	c) desconoce		
4.	¿Conoce usted las sanciones que podría tener la empresa al no entregar comprobante de pago?		
	a) Multas y cierre de local	X	
	b) No habrá multa		
	c) Desconoce		
5.	¿La empresa ha sido multada por no cumplir con las normas tributarias?		
	a) SI	X	
	b) NO		
	c) Desconoce		
6.	¿La empresa a comprado o vendido facturas para reducir el pago de IGV?		
	a) SI	X	
	b) NO		
	c) Desconoce		
7.	Todas sus compras son realizadas con comprobantes de pago		
	a) SI	X	
	b) NO		
	c) Desconoce		
8.	¿Usted cree que los negocios sobreviven por que no pagan IGV?		
	a) SI	X	af

.....  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 GERENTE GENERAL  
 \*\*\*\*\*MEGA CONNECTION S.A.\*\*\*\*\*  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 DNI N° 73474586

	b) NO		
	c) Desconoce		
9.	¿Se ha cometido errores al realizar las declaraciones del pdt 0621?		
	a) Declarar ingresos (boletas) como exonerados	X	
	b) Declarar ingresos (boletas) como Infectos		
	c) Desconoce		
10.	¿La empresa Paga sus impuestos en la fecha correspondiente según cronograma de SUNAT?		
	a) SI		
	b) NO		X
	c) Desconoce		
11.	¿Cuántos trabajadores tiene la empresa?		
	a) De 2 a 5		
	b) De 6 a 10		
	c) De 11 a 15	X	
12.	¿Cuántos trabajadores están laborando bajo la modalidad de recibos por honorario?		
	a) De 1 a 6	X	
	b) De 7 a 10		
	c) Ninguno		
13.	¿Cree usted que los informales perjudican su negocio?		
	a) SI		
	b) NO		X
	c) Desconoce		
14.	Los trabajadores de su pequeña empresa gozan de los beneficios sociales		
	a) SI		
	b) NO		X

  
 .....  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 GERENTE GENERAL  
 "MEGA CONNECTION S.A."  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 DNI N° 73474586

	c) Desconoce		
15.	Ha recibido usted capacitación Tributaria en el presente año por parte de SUNAT		
	a) SI		
	b) NO		X
	c) Desconoce		
16.	Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria		
	a) El grado de educación		
	b) La desconfianza en los gobiernos	X	
	c) La difusión de la información		
17.	Cuáles cree son las causas de la Evasión tributaria		
	a) Informalidad		
	b) Falta de conciencia tributaria	X	
	c) Mal uso de los tributos recaudados		
18.	De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad		
	a) Deficiente cobertura de servicios básicos		
	b) Baja cobertura de programas sociales		
	c) Baja inversión en infraestructura pública	X	
19.	Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa		
	a) Se pagaron multas	X	
	b) Se pagaron moras		
	c) Daño la imagen de la empresa		
20.	¿Considera usted que los impuestos previsto por el ente fiscal son demasiado elevado?		
	a) SI	X	
	b) NO		
	c) Desconoce		

  
 .....  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 GERENTE GENERAL  
 .....MEGA CONNECTION S.A.S.....  
 Maricelo E. Huilca Quihue  
 DNI N° 73474586

## Anexo 5: Consentimiento informado



### PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES RUBRO VENTA DE CELULARES EN EL PERÚ CASO: EMPRESA MEGA CONNECTION SAC, CAÑETE 2019

y es dirigido por ROJAS MENDIETA MILAGROS .E., investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El propósito de la investigación es: DETERMINAR Y DESCRIBIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará \_\_\_\_\_ minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de Nº 989250214. Si desea, también podrá escribir al correo milagros.m.2020@hotmail para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: MARCELO E. HUILCA QUIHUE

Fecha: 01-12-2020

Correo electrónico: megaconnection@gmail.com

  
-----  
Marcelino E. Huilca Quihue  
GERENTE GENERAL  
MEGA CONNECTION S.A.C.  
Marcelino E. Huilca Quihue  
DNI N° 73474586

Firma del participante: \_\_\_\_\_

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – ULADECH CATÓLICA

## Anexo 6: Ficha Ruc

7/1/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



**FICHA RUC : 20491405091**  
**MEGA CONNECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MEGA CONNECTION S.A.C.**  
**Número de Transacción : 430996227**  
**CIR - Constancia de Información Registrada**

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: MEGA CONNECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MEGA CONNECTION S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 09/07/2012
Fecha de Inicio de Actividades	: 09/07/2012
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 10/04/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 10/04/2019),BOLETA (desde 19/10/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 52593 - OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
Actividad Económica Secundaria 1	: 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: <b>SIN ACTIVIDAD</b>
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 990324068
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: cesakuyo@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica	: 52593 - OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
Departamento	: LIMA
Provincia	: CAÑETE
Distrito	: SAN VICENTE DE CAÑETE
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: JR. DOS DE MAYO
Nro	: 389
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 22/06/2012
Número de Partida Registral	: 21163051
Tomo/Ficha	: 0083
Folio	: -
Asiento	: A00001
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos					
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración		
			Desde	Hasta	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	09/07/2012	-	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2013	-	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2018	-	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/09/2018	-	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/09/2018	-	-	-	-

Representantes Legales	
-	

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-li-llenar/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=#>

1/2

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 73474586	HUILLCA QUIHUE MARICIELO EDITH	GERENTE GENERAL	21/09/1995	28/02/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	A.H. SAN JOSE CHICO Mz A Lote 05	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	15 - -	-	

## Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 40520120	HUILLCA ROJAS EFRAIN	SOCIO	01/06/1978	22/06/2012	-	25.125000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	A.H. SAN JOSE CHICO Mz A Lote 5	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	15 - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42423665	HUILLCA ROJAS HERMELINDA	SOCIO	23/05/1984	22/06/2012	-	74.875000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	A.H. SAN JOSE CHICO Mz A Lote 5	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	15 - -	-		

## Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0004	SUCURSAL	-	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	JR. SEPULVEDA 144	-	ALQUILADO
0001	SUCURSAL	-	LIMA CAÑETE IMPERIAL	---- PRL 28 DE JULIO 466A	A MEDIA CDRA PLAZA ARMAS DE IMPERIAL	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	SUCURSAL	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	JR. DOS DE MAYO 389	TIENDA 4	ALQUILADO

## Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT  
Fecha: 07/01/2021  
Hora: 15:38